



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/2013, de 30 de abril, por el que se encomienda a la Consejera de la Presidencia e Igualdad el despacho ordinario de los asuntos de la Consejería de Cultura y Deporte durante la enfermedad de su titular.

9

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Orden de 24 de abril de 2013, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, para el año 2013.

10

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se convocan las Pruebas de Evaluación Final para la obtención del Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, correspondiente a la convocatoria de junio de 2013.

26

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 24 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

30

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 22 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación. 31

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 22 de abril de 2013, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 33

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 34

Resolución de 5 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 35

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 37

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 38

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 39

Resolución de 10 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 41

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 42

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Orden de 23 de abril de 2013, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia de 30 de enero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de los de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 729/2011. 43

Orden de 23 de abril de 2013, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia de 21 de enero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de los de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 739/2011. 44

Orden de 24 de abril de 2013, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia de 1 de febrero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla en el Procedimiento Abreviado núm. 716/2011. 45

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Andalucía, relativo a la participación en la distribución del caudal hereditario de las cuentas generales abintestatos. 46

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 7 de marzo de 2013, por la que se modifica la autorización de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla). (PP. 733/2013). 47

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 24 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 49

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 70/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce en Sevilla. 52

Resolución de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 207/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 53

Resolución de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 113/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 54

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua del municipio de Granada. (PP. 850/2013). 55

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén para 2013. (PP. 817/2013). 62

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el expediente que se cita. 64

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 470/2011. 65

Edicto de 7 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1788/2010. (PP. 526/2013).	66
Edicto de 4 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento 772/2012. (PP. 785/2013).	67
Edicto de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1772/08. (PP. 862/2013).	68
Edicto de 14 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1795/2011. (PP. 695/2013).	70
Edicto de 9 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 2003/2009. (PP. 2059/2012).	71
Edicto de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2424/2009. (PP. 3274/2012).	72

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 17 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 912/12.	74
Edicto de 17 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 234/2013.	75
Edicto de 10 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 9/2013.	76
Edicto de 1 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 956/2012.	78

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1039/2013).	80
--	----

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1043/2013).	82
---	----

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato que se cita. (PD. 1029/2013).	84
---	----

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de abril de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica. 86

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 11 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 953/2013). 87

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 89

Anuncio de 17 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 91

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 25 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013. 92

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 93

Anuncio de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 94

Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 95

Anuncio de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para el aprovechamiento de dos manantiales de agua termal en el Balneario de Alicún, situado en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada). (PP. 430/2013). 96

Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad del acto que se cita. 98

Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad del acto que se cita.	99
Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad del acto que se cita.	100
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden 26 de abril de 2010.	101
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>	
Resolución de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas de Protección Oficial en alquiler con opción a compra de Régimen Especial al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.	104
Notificación de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución reintegro de subvención.	105
Notificación de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de comercio interior.	106
Anuncio de 25 febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	107
Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	108
Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	109
Anuncio de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	110
Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	111
Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.	115
Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	116

Anuncio de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de justiprecio.	117
Anuncio de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita.	121
Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.	122
Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.	123
Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga del Servicio de Comercio, por la que se notifica el trámite de audiencia concedido en expediente de solicitud de renovación de la Carta de Artesana.	124
Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	125

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 24 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre la Modificación núm. 3/2010 del PGOU en el núcleo de Campohermoso de Níjar (Almería).	131
Anuncio de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	146
Anuncio de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	149

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	150
Acuerdo de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	152
Anuncio de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se notifican a los interesados las resoluciones de expedientes de reintegro, que no han podido ser notificados, de las subvenciones individuales concedidas para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, en base a la Orden de 12 de enero de 2010.	153

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 17 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de bases para la selección de plazas de Policía Local. 154

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 22 de febrero de 2013, del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 799/2013). 165

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 1/2013, de 30 de abril, por el que se encomienda a la Consejera de la Presidencia e Igualdad el despacho ordinario de los asuntos de la Consejería de Cultura y Deporte durante la enfermedad de su titular.*

Vengo en disponer que durante la enfermedad del Consejero de Cultura y Deporte, don Luciano Alonso Alonso, se encargue del despacho ordinario de los asuntos de su Consejería, la Consejera de la Presidencia e Igualdad, doña Susana Díaz Pacheco, en virtud de lo establecido en los artículos 10.1.j) y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ORDEN de 24 de abril de 2013, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, para el año 2013.*

En fecha 26 de octubre de 2011, BOJA número 210, se publicó la Orden de 10 de octubre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva. La citada Orden en su disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente Orden que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación. El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías, atribuyendo a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en su artículo 3, el impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, el Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, adscribe el Instituto Andaluz de la Mujer a la misma.

La disposición adicional primera de la Orden reguladora establece que se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Por la presente Orden, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2013 a Asociaciones y Federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

Segundo. Proyectos preferentes.

Conforme a la previsión contenida en el último párrafo del apartado 2.a) del Cuadro Resumen al que remite el artículo 1 de las Bases Reguladoras, quedan establecidos como proyectos considerados preferentes para el ejercicio 2013, los que en el marco de uno o varios de los tipos descritos en los subapartados 1 al 4, sean iniciativas dirigidas a:

1. La prevención integral de la violencia de género.
2. Promover proyectos innovadores para el empoderamiento, capacitación y liderazgo de las mujeres en el ámbito económico, social, político, cultural y deportivo.

Se priorizarán aquellos programas que estén dentro de las líneas de actuación establecidas y que complementen los servicios que presta el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Cuantía total máxima de la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas, para el presente ejercicio, se concederán con cargo a la aplicación 01.31.01.00.480.32G, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.280.000 euros.

Quinto. Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica como Anexo II el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, aceptación y la presentación de documentos, aprobado por Orden de 10 de octubre de 2011.

Sexto. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2014.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva.

Octavo. Cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Noveno. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad



Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

ANVERSO (Hoja 1 de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>								
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>									
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>									

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>								
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad: .....									
Domicilio: .....									
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....									



REVERSO (Hoja 1 de ..... ) ANEXO I

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>				
<b>Solicitadas</b>				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	€	.....	
.....	.....	€	.....	
.....	.....	€	.....	
<b>Concedidas</b>				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	€	.....	
.....	.....	€	.....	
.....	.....	€	.....	
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>				
<p>Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. C/Doña María Coronel, nº 6, 41071 SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>																					
<p>- Federación (si/no):</p> <p>- Unión de al menos cinco Asociaciones (si/no):</p> <p>D/ª: ..... con NIF .....  en calidad de Secretaria/o de .....</p> <p>CERTIFICA</p> <p>- Que las asociaciones que se relacionan son integrantes de la Federación ..... con NIF .....</p> <p>- Que las asociaciones que se relacionan se unen para solicitar la subvención al Instituto Andaluz de la Mujer en el presente ejercicio y designan como asociación responsable del proyecto a la asociación .....</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">ASOCIACIÓN</th> <th style="text-align: left;">CIF</th> <th style="text-align: left;">Nº DE SOCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>Que la representación legal de la Federación/ Unión de asociaciones corresponde a D/ª .....  ..... con NIF.....</p> <p>Y para que así conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EI/LA SECRETARIO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p> <p>- MEMORIA DEL PROYECTO -  CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD Y OBJETIVOS:</p> <p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <p>ORGANIZACIÓN:</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>NÚMERO DE ENTIDADES SOLICITANTES DEL PROYECTO:</p> <p>NÚMERO DE MUJERES AL QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO:</p> <p>EL PROYECTO SE CONSIDERA PREFERENTE DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA:  JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:</p>		ASOCIACIÓN	CIF	Nº DE SOCIAS	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
ASOCIACIÓN	CIF	Nº DE SOCIAS																				
.....	.....	.....																				
.....	.....	.....																				
.....	.....	.....																				
.....	.....	.....																				
.....	.....	.....																				
.....	.....	.....																				

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

OBJETIVOS:

ÁMBITO DEL PROYECTO:

RECURSOS MATERIALES:

RECURSOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:  
Función que desempeña:

METODOLOGÍA DE TRABAJO (Acciones a desarrollar):

CALENDARIO

Fecha de inicio de las actividades:

Fecha de finalización:

MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS:

ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

- PRESUPUESTO - DESGLOSE DE GASTOS.

GASTOS: _____	IMPORTE: _____ euros.
GASTOS: _____	IMPORTE: _____ euros

TOTAL DE GASTOS €: \_\_\_\_\_

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
<p>CRITERIO 6.1. Calidad del Proyecto subvencionable (máximo 30 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La necesidad del proyecto está justificada: 7 puntos</li><li>b) Objetivos claros y viables: 7 puntos</li><li>c) Carácter innovador: 6 puntos</li><li>d) Recursos y metodologías adecuadas: 5 puntos</li><li>e) Si contempla mecanismos de evaluación de resultados: 5 puntos</li></ul>	
<p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</p> <p>1: Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar</p>	

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación).</b>
<p>CRITERIO 6.2. Coordinación de la entidad con el Instituto Andaluz de la Mujer (máximo 15 puntos)</p> <p>Se realizará un informe por los Centros de la Mujer Provinciales, en el que se reflejará la asistencia y la participación a los Seminarios Provinciales del Programa Asocia, Encuentros Anuales de las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Mujeres y otras actividades programadas por el Instituto Andaluz de la Mujer .</p>	

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación).</b>
CRITERIO 6.3. Que la temática del Proyecto sea preferente en la convocatoria (15 puntos):	

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación).</b>
	<p>CRITERIO 6.4. Número de entidades solicitantes del Proyecto (máximo 10):</p> <p>a) Unión de Asociaciones:</p> <p>1º Más de 15 asociaciones: 10 puntos</p> <p>2º Entre 11 y 15 asociaciones: 7 puntos</p> <p>3º Entre 5 y 10 asociaciones: 5 puntos</p> <p>b) Federaciones (número de asociaciones que la integran):</p> <p>1º Más de 15 asociaciones: 10 puntos</p> <p>2º Entre 11 y 15 asociaciones: 7 puntos</p> <p>3º Entre 5 y 10 asociaciones: 5 puntos</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:</p> <p>1: Certificado acreditativo de federación de asociaciones / Unión de asociaciones donde se haga constar las entidades que lo conforman.</p>

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación).</b>
<p>CRITERIO 6.5. Ambito territorial del Proyecto (máximo 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Regional o superior: 10 puntos</li><li>b) Interprovincial: 7 puntos</li><li>c) Provincial: 5 puntos</li><li>d) Comarcal: 3 puntos</li><li>e) Municipal: 2 puntos</li></ul>	

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación).</b>
<p>CRITERIO 6.6. Referido al número de mujeres a que está dirigido el proyecto (máximo 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Más de 500 mujeres: 10 puntos</li><li>b) Entre 201 y 500 mujeres: 5 puntos</li><li>c) Entre 100 y 200 mujeres: 2 puntos</li></ul>	

001915/1D

ANVERSO (Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación).</b>
<p>CRITERIO 6.7. Valoración de proyectos subvencionados en la convocatoria inmediatamente anterior. Máximo 10 puntos</p> <p>Valoración de Proyectos subvencionados en la convocatoria inmediatamente anterior y que hayan tenido un informe positivo por parte del equipo de seguimiento del mismo, teniendo en cuenta su continuidad, ámbito territorial, y otros aspectos destacados: Máximo 10 puntos.</p>	

001915/1D



Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES ASOCIACIONES Y FEDERACIÓN DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ..... , efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .	
Por lo que, <b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	





ANVERSO (Hoja 2 de 2 ) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento
	Breve descripción
1.	.....
2.	.....
3.	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. C/Doña María Coronel, nº 6, 41071 SEVILLA

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</li> <li>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</li> </ul>
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001915/1/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se convocan las Pruebas de Evaluación Final para la obtención del Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, correspondiente a la convocatoria de junio de 2013.*

Ley 13/2011 de 23 de diciembre del Turismo de Andalucía, establece la derogación del Decreto 35/1996, de 30 de enero, de creación de la Escuela Oficial de Turismo y así mismo en su disposición transitoria segunda, dispone que en tanto se mantengan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía sobre las enseñanzas oficiales de turismo, las funciones que hasta la fecha venía desempeñando la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía, entre ellas la de desarrollar y, en su caso, coordinar y supervisar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las enseñanzas tendentes a la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán asumidas por la Consejería competente en materia de turismo. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 333/2011, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, le corresponde a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo la competencia en el fomento de las titulaciones turísticas, así como la formación y el perfeccionamiento de los y las profesionales del turismo.

Como consecuencia de ello, la realización de la prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, aprobada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, para quienes acrediten haber superado las enseñanzas del plan de estudios de TEAT, aprobado por Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 29 de octubre de 1980, pasa a encomendarse a la actual Consejería de Turismo y Comercio.

Por una parte, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los Estudios Superiores de Turismo, modificado parcialmente por el Real Decreto 1795/1999, de 26 de noviembre, en su Disposición Transitoria Quinta recogía que los Centros existentes de enseñanzas especializadas de turismo, solicitasen su reconocimiento como Escuelas Universitarias adscritas a la Universidad correspondiente, para lo que se habilitaron distintos plazos. No obstante y ante la proximidad de la finalización del plazo señalado sin haberse producido la adscripción a una universidad de todos los centros de enseñanzas especializadas en turismo, se consideró necesario ampliar dicho plazo mediante Real Decreto 1779/2004, de 30 de julio, y Real Decreto 693/2007, de 1 de junio, finalizando el último dado el 1 de octubre de 2009.

Por otra parte, el apartado 2 de la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 259/1996, antes mencionado, viene a recoger que una vez transcurrido el plazo señalado sin haberse producido el reconocimiento del centro como Escuela Universitaria adscrita a la Universidad quedará sin efecto la autorización para impartir la enseñanza conducente a la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas. En este supuesto por la Administración competente se adoptarán las medidas necesarias para que los alumnos de estos centros puedan concluir sus estudios, o se deberá estar a lo que disponga el convenio de adscripción a la Universidad y la resolución de reconocimiento del centro como Escuela Universitaria adscrita.

De todo lo expuesto, las Escuelas que se hayan adscrito a la Universidad, sus alumnos no podrán presentarse a las pruebas de evaluación final para la obtención del título TEAT convocadas por la EOTA; y aquellas otras Escuelas que no estén adscritas a la Universidad, sólo podrán examinar a los alumnos que hayan cursado sus estudios en ellas o, que habiéndolo cursado en otras hayan procedido al traslado de sus expedientes académicos a esas Escuelas, antes de finalizar sus estudios.

Por otra parte, la Orden de 23 de julio de 2002 por la que se regula el calendario para impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en centros de enseñanzas especializadas de turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece para la celebración de las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, dos convocatorias anuales, siendo la última en junio de 2011, teniendo en cuenta que cada alumno tendrá derecho a cuatro convocatorias oficiales y, en su caso, a dos más de gracia. Este plazo que es ampliado a dos años por la Orden de 27 de septiembre de 2004.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 333/2011, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de

la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio,

## D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Convocar prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT) para el año 2013.

Segundo. La prueba de TEAT constará de los siguientes módulos:

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, dicha prueba consistirá en la superación de los módulos que a continuación se relacionan:

Módulo I.a - Gestión Empresarial. Economía y Estadística.

Módulo I.b - Gestión Empresarial. Contabilidad y Finanzas.

Módulo II - Marketing Turístico.

Módulo III Técnicas Turísticas.

Módulo IV - Ciencias Sociales.

Módulo V - Idiomas (Inglés, Francés, Alemán).

Tercero. Requisitos de los aspirantes.

Podrán efectuar la inscripción para las pruebas TEAT quienes acrediten haber superado los tres cursos del Plan de Estudios, en algún centro de enseñanzas especializadas de turismo, adscrito a la desaparecida Escuela Oficial de Turismo de Andalucía y no hayan agotado el número de convocatorias establecidas en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992.

Cuarto. Tribunal de las pruebas.

1. Para la evaluación de las pruebas se formará un Tribunal con sede C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092-Sevilla, en la Consejería de Turismo y Comercio, compuesto por un Presidente, un Secretario, y tantos vocales como profesores sean necesarios en función de la materia y del número de alumnos matriculados. Estos últimos serán Profesores universitarios de materias idénticas o análogas o, en el caso de lenguas extranjeras, Profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de Traductores e Intérpretes.

2. Los miembros del Tribunal y sus suplentes serán designados por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992. El Presidente del Tribunal designará el personal auxiliar colaborador que se estime necesario.

3. Las funciones de los miembros del Tribunal evaluador serán las siguientes:

- La función del Presidente es la de garantizar el correcto desarrollo de las pruebas.

- La función del Secretario es la de extender las actas del desarrollo de las pruebas y certificar que se ajustan a lo establecido en el Real Decreto que establece el Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas. Este, como miembro del Tribunal, actuará con voz y voto.

- La función de los vocales será la de valorar las actuaciones de las personas aspirantes al Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

4. Los miembros del Tribunal evaluador y el personal auxiliar tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia previstas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía, así como en los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre, 220/1998, de 20 de octubre, y 404/2000, de 5 de octubre, que lo modifican y la Orden de 6 de octubre de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte.

5. La composición del Tribunal se hará pública antes del 14 de junio, mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Comercio (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092-Sevilla) y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio).

Quinto. Normas de matriculación.

1. La inscripción en las pruebas de evaluación ha de comprender todos los módulos para el alumnado que hayan superado los tres cursos en años anteriores, sin haber concurrido a las pruebas.

2. El alumnado que hayan concurrido a las mismas en anteriores convocatorias, podrán matricularse en los módulos pendientes de superar.

3. En cualquier caso y con independencia del número de módulos en que se efectúe la inscripción, se considerará consumida una convocatoria para toda la prueba, salvo que con antelación a la celebración de los exámenes la persona interesada formule, por escrito, solicitud de anulación de la inscripción en la prueba, que no comportará derecho a la devolución de las tasas abonadas. No obstante, por causa grave sobrevvenida o de fuerza mayor que impida concurrir a las pruebas, se podrá conceder la anulación de la convocatoria y la exención de pago en la siguiente, aunque no le eximirá de realizar la inscripción en la misma. Dichas circunstancias deberán ser justificadas documentalmente y, en todo caso, estimadas por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo sobre la base de las justificaciones alegadas.

4. Quienes hayan consumido cuatro o más convocatorias, deberán solicitar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo con carácter previo a la matrícula, la concesión de convocatoria de gracia. El plazo para dicha solicitud expira el día 10 de mayo. La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo emitirá Resolución motivada de concesión o rechazo de la petición, la cual será notificada al interesado en el plazo de 10 días a contar desde la fecha en que su solicitud tuvo entrada en el órgano competente para resolver.

#### Sexto. Tercer idioma.

Quienes deseen acreditar la posesión de uno de los idiomas oficialmente incluidos en el Módulo V, distinto de los dos que hubieren cursado y superado, podrán realizar de modo voluntario las pruebas del Módulo V correspondientes a dicho idioma y, si fueren declarados aptos, se incorporará tal mención en el título que les sea expedido.

#### Séptimo. Otros idiomas.

En el caso que se desee incorporar como mérito al título la superación de un idioma distinto a los contemplados en el módulo V, podrá solicitarse a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo la realización de pruebas de dicho idioma. La celebración de tales pruebas quedará condicionada a la decisión de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo que resolverá en función de la importancia del idioma solicitado, número de solicitudes y medios humanos y materiales disponibles. La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo emitirá Resolución motivada de concesión o rechazo de la petición, la cual será notificada al interesado en el plazo de 10 días a contar desde la fecha en que su solicitud tuvo entrada en el órgano competente para resolver.

#### Octavo. Pago de tasas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.a) de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, y el artículo 38 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, los importes a satisfacer para concurrir a la prueba de evaluación final serán los que se indican en el anexo. El ingreso correspondiente a dichos importes se realizará en las entidades bancarias colaboradoras, a través del documento de ingreso impreso modelo 046, con abono al concepto 0041, código territorial TU-41-02.

#### Noveno. Documentación a presentar.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración responsable de haber superado todas las asignaturas de los tres cursos.
- Ejemplar para la Administración del modelo 046 de autoliquidación de la tasa.

La solicitud de matrícula, y demás modelos de formularios, están disponibles en la página web: [www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio)

#### Décimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

##### 1. Lugar de presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud y documentación se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Comercio. Las solicitudes se presentarán en los registros de la Consejería de Turismo y Comercio y de sus Delegaciones Territoriales, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

##### 2. Plazo de matriculación.

El plazo de matriculación para la prueba de evaluación final TEAT concluirá el 24 de mayo.

Undécimo. Presentación de documentación acreditativa.

Los alumnos que hayan superado las pruebas dispondrán de un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas de aprobados, para presentar documentación acreditativa de haber superado todas las asignaturas de los tres cursos.

Duodécimo. Calendario y horarios.

1. Los exámenes se celebrarán en las siguientes fechas: 18, 19 y 20 de junio de 2013.

Los horarios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Comercio (C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio. Torretriana, 41092-Sevilla) y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio).

2. Se deberá acudir al lugar de la celebración de los exámenes, provistos de DNI, pasaporte o carnet de conducir, y Bolígrafo azul.

Decimotercero. Revisión de exámenes.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, se podrá ejercitar el derecho de revisión de calificaciones, solicitándolo por escrito en un plazo de tres días a contar desde la exposición de las mismas en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Comercio y página web: [www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio). La revisión se ceñirá, exclusivamente, a la verificación de la correcta aplicación del sistema de puntuación previsto en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992. Tales reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en el plazo de diez días. Resueltas las reclamaciones, las calificaciones provisionales se elevarán a definitivas.

Cuanto los actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal Evaluador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto. Normativa de carácter supletorio.

Para lo no previsto en esta resolución será de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, sobre prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Sevilla, 15 de abril de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## A N E X O

## T A S A S

Los importes a satisfacer para concurrir a la prueba de evaluación final serán:

Prueba completa: 122,47 euros.

Módulos sueltos: 49,78 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de febrero de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 27320894-E.

Primer Apellido: Ferrero.

Segundo Apellido: Álvarez-Rementería.

Nombre: Fernando.

Código P.T.: 9082410.

Puesto de Trabajo: Consejero Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.

Centro Destino: Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Comercio de 11 de marzo de 2013 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo), a los funcionarios que figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 22 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

#### ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación.

DNI: 27.290.440-C.

Primer apellido: De Castro.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Rafael Carlos.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Estructuras Comerciales.

Código: 437110.

Consejería u organismo: Turismo y Comercio.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

#### ANEXO II

Adjudicación de puesto de libre designación.

DNI: 28.673.351-X.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: García.

Nombre: Antonio.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario del Director/a General.

Código: 438210.

Consejería u organismo: Turismo y Comercio.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

ANEXO III

Adjudicación de puesto de libre designación.

DNI: 48.816.487-E.

Primer apellido: Pedregal.

Segundo apellido: Silva.

Nombre: Isabel.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Director/a General.

Código: 9080110.

Consejería u organismo: Turismo y Comercio.

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 7 del Decreto 195/1997, de 29 de julio por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 18 de marzo 2013 (BOJA núm. 58, de 25 de marzo) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 22 de abril de 2013.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

#### A N E X O

DNI: 53.692.941-Q.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Montañés.

Nombre: Cristina.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director.

Código: 2191910.

Consejería/Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Anexo del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 10021510.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Parque Natural de Hornachuelos.

Número de plazas:1.

Adscripción: F.

Modo Acceso: P.L.D.

Tipo Adm.: AX.

Grupos: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.196,88.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Anexo del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 6587410.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo Acceso: P.L.D.

Grupos: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.196,88.  
Experiencia: 3 años  
Formación: Prevención y Extinción Incendios.  
Localidad: Granada.  
Otras características: Jornada Especial.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Anexo del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Control Ambiental.

Código: 6515710.

Centro directivo: Dirección Gral. de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro de destino: Dirección Gral. de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Anexo del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador Provincial.

Código: 9756510.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo Acceso: P.L.D.

Grupos: A2-C1.

Cuerpo: P-A22.

Área funcional: Medio Ambiente.

Nivel: 22.

C. específico: XXXX- 11.085,00.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Anexo del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.

Código: 6587510.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: P.L.D.

Grupos: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 25.

C. específico: XXXX- 13.784,64.

Experiencia: 2 años.

Formación: Prevención y Extinción de Incendios.

Otras características: Jornada especial.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Anexo del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Servicio Administración General.

Código: 10018110.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo Acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.945,72.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Anexo del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Servicio Administración General.

Código: 9995510.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.945,72.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ORDEN de 23 de abril de 2013, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia de 30 de enero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de los de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 729/2011.*

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de los de Sevilla el Procedimiento de Derechos Fundamentales número 729/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011, en el que se solicitó por el recurrente que se declarase la nulidad de la resolución recurrida.

Conforme a lo establecido en el 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, producido el allanamiento de la parte demandada, sin más trámite se ha dictado Sentencia número 18/2013, de fecha 30 de enero de 2013, cuya parte dispositiva, de conformidad con la pretensión de la parte demandante, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 14 de noviembre de 2011, cuya anulación resuelvo por no ser conforme a Derecho, dejándola sin valor ni efecto.

No se hace pronunciamiento especial sobre las costas causadas.

Esta sentencia es firme y no cabe contra ella recurso ordinario alguno.»

Por lo tanto, firme la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ORDEN de 23 de abril de 2013, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia de 21 de enero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de los de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 739/2011.*

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de los de Sevilla el Procedimiento de Derechos Fundamentales número 739/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011, en el que se solicitó por el recurrente que se declarase la nulidad de la resolución recurrida.

Conforme a lo establecido en el 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, producido el allanamiento de la parte demandada, sin más trámite se ha dictado Sentencia número 22/2013, de fecha 21 de enero de 2013, cuya parte dispositiva, de conformidad con la pretensión de la parte demandante, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Laura Muñoz Bustillos González en representación de el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la resolución reseñada en el antecedente primero, declarando que la Resolución recurrida vulnera los derechos fundamentales invocados y consagrados en los artículos 14 y 23.2 de la CE y, en consecuencia, declarándola nula y dejándola sin valor ni efecto. Todo ello sin que proceda la imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnar esta resolución: mediante recurso de apelación en ambos efectos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA).»

Por lo tanto, siendo firme la sentencia según escrito de la Secretaria Judicial de fecha 20 de febrero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ORDEN de 24 de abril de 2013, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia de 1 de febrero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla en el Procedimiento Abreviado núm. 716/2011.*

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso número Dos de los de Sevilla el Procedimiento Abreviado número 716/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011, en el que se solicitó por el recurrente que se declarase la nulidad de la resolución recurrida.

Conforme a lo establecido en el 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, producido el allanamiento de la parte demandada, sin más trámite se ha dictado Sentencia número 40/13, de fecha 1 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva, de conformidad con la pretensión de la parte demandante, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la resolución reseñada en el antecedente primero, todo ello sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma es firme contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Por lo tanto, firme la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Consejera de la Presidencia e Igualdad

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Andalucía, relativo a la participación en la distribución del caudal hereditario de las cuentas generales abintestatos.*

Con fecha de 23 de febrero de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Andalucía, con sede en Sevilla, de convocatoria para la participación en la distribución del caudal de las cuentas generales abintestatos tramitadas en dicha Delegación, en aplicación de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y del artículo 956 del Código Civil. Con fecha de 8 de abril de 2013 se publica un nuevo acuerdo por el que se corrige el error detectado en el procedimiento, ya que no se notificó dicho acuerdo a las Administraciones Públicas que indica el Reglamento, para que estas den publicidad y difusión al mismo.

El artículo 14.2, párrafo tercero, indica que la Comunidad Autónoma donde tuviera la vecindad la persona fallecida, una vez recibida la copia del anuncio remitido por la Administración General del Estado, articulará los medios de difusión y publicidad oportunos al objeto de dar a conocer el derecho de las instituciones señaladas a participar en la distribución de la herencia.

En atención a lo indicado anteriormente,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad al Anuncio de 22 de marzo de 2013 de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Andalucía (BOP Sevilla de 8 de abril de 2013, página 4, <http://www.dipusevilla.es/export/bop/201304/08.pdf>), por el que se convoca a entidades de carácter social que reúnan los requisitos contenidos en el anuncio, a participar en la distribución del caudal hereditario de las cuentas generales abinestatos tramitadas en la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 7 de marzo de 2013, por la que se modifica la autorización de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla). (PP. 733/2013).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosario Posada Dueñas, representante de la entidad Europa International School, S.A., titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Internacional Europa», con domicilio en Carretera Sevilla-Huelva, km 558,4, de Espartinas (Sevilla), solicitando nueva denominación específica y modificar la autorización de enseñanzas con la que cuentan los centros por ampliación de cuatro unidades del segundo ciclo de educación infantil, cuatro unidades de educación primaria y seis unidades de bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los citados centros, con código 41010071, tienen autorización para impartir catorce unidades de segundo ciclo de educación infantil, treinta y dos unidades de educación primaria, veinte unidades de educación secundaria obligatoria y seis unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder la modificación de la autorización por cambio de su denominación específica a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Internacional Europa», código 41010071 y domicilio en Carretera Sevilla-Huelva, km 558,4, de Espartinas (Sevilla), cuyo titular es Europa International School, S.A., que, en adelante será «Europa International School».

2. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada para los citados centros, que, como consecuencia de ello, quedan con la configuración que se describe a continuación:

Centro docente privado de educación infantil:

Educación infantil (segundo ciclo): 18 unidades.  
Puestos escolares: 450.

Centro docente privado de educación primaria:

Educación primaria: 36 unidades.  
Puestos escolares: 900.

Centro docente privado de educación secundaria:

- a) Educación secundaria obligatoria: 20 unidades.  
Puestos escolares: 600.
- b) Bachillerato:
  - Modalidad de Ciencias y tecnología: 8 unidades.  
Puestos escolares: 280.
  - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades.  
Puestos escolares: 140.

Segundo. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 15 de abril de 2013 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz se preavisa convocatoria de huelga por don Francisco Javier Espinar Bollullo, Secretario del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria, riego y recogida de residuos sólidos urbanos en El Puerto de Santa María. La huelga, de carácter temporal y a tiempo parcial, se convoca para los días 26 al 29 de abril de 2013, ambos días incluidos, de 8,00 a 12,00 y de 17,00 a 21,00 horas, afectando a todo el personal de la empresa que presta su trabajo en dichos servicios.

La limpieza pública es un servicio público que afecta a bienes y derechos constitucionales, en especial, el derecho a la protección de la salud, siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos producidos por centros de salud, centros educativos, centros de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento, lonjas y mataderos, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros, por lo que es necesario garantizar esos bienes y derechos de los ciudadanos, siendo claramente la actividad de esta empresa un servicio esencial para los ciudadanos. Es por ello que procede, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, la limpieza viaria y la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), cuya paralización derivada del ejercicio del derecho de huelga, aún siendo ésta de carácter temporal y parcial, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida y a la integridad física, el derecho a la seguridad y el derecho a la protección de la salud, proclamados en los artículos 15, 17 y 43 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 18 de abril de 2013 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto: empresa y comité de huelga, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Se convocó también al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María como titular de la competencia municipal de la limpieza viaria. A la reunión asiste sólo la representación de los trabajadores, no compareciendo ni representantes del Ayuntamiento ni de la empresa, si bien ésta remite vía fax y correo electrónico su propuesta de servicios mínimos.

El contenido de las propuestas presentadas es el siguiente:

1. La representación de los trabajadores, según consta en el acta de la reunión, expone que dado el carácter parcial de la huelga no ve necesario el establecimiento de servicios mínimos.

2. La empresa propone los siguientes servicios mínimos:

Servicio especial y extraordinario de feria: realización del 100% de la totalidad del servicio de recogida de residuos y limpieza del recinto ferial y alrededores, consistente en:

- Turno de mañana: 1 Inspector, 8 Conductores y 25 Peones.
- Turno de tarde: 1 Inspector, 1 Conductor y 6 Peones.

Servicio ordinario de limpieza viaria:

- Turno de mañana: 1 Conductor y 3 Peones.
- Turno de tarde: 1 Conductor y 3 Peones.

Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:

- Turno de mañana: 4 Recolectores con 4 Conductores y 2 Peones.
- Turno de tarde: 2 Recolectores con 2 Conductores y 2 Peones.

Servicios generales: 1 Inspector y 1 Mecánico en turno de mañana y 1 Conductor Lava-contenedores.

Una vez revisadas las propuestas presentadas por las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería y que, con algunas modificaciones, consta en el Anexo de la presente Resolución, para cuya elaboración ha tenido en cuenta las siguientes valoraciones:

Primera. La actividad desarrollada por la empresa afectada por la huelga, que tiene por objeto la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Segunda. Que estas actividades inciden de forma inmediata en el derecho a la salud e integridad física, recogido como derecho fundamental en el artículo 15 de la Constitución Española.

Tercera. La plantilla total existente y los medios mecánicos disponibles, la duración de la huelga y la población a la que afecta, que aumenta considerablemente durante la celebración de la Feria de Primavera y del Vino Fino, que se celebra en un recinto separado del núcleo urbano habilitado especialmente para dicho evento, en el que se concentra tanto la población propia como la del resto de localidades de la provincia y que la huelga coincide plenamente con el periodo de feria, abarcando éste del 24 al 29 de abril. Durante la feria se produce un incremento importante de la población con el correspondiente aumento de residuos, por la mayor demanda de servicios de restauración y hostelería.

Cuarta. Las Órdenes de 11 de junio de 2010 y de 13 de octubre de 2011, que establecieron servicios mínimos en esta empresa ante huelgas similares, y que ninguna de las partes afectadas por el conflicto recurrieron en su día, por lo que fueron plenamente aceptadas.

Por estos motivos, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), la cual se llevará a efectos con duración definida del 26 al 29 de abril de 2013, ambos días incluidos, en horario de 8,00 a 12,00 y de 17,00 a 21,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. 31/2013 DGRL)

##### 1. Servicios ordinarios:

###### a) Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación habitual.
- 1 Mecánico.
- 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los centros de salud, hospital/es, mercado/s y colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

###### b) Limpieza viaria:

El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz). Asimismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, hospital/es, mercado/s y colegios.

##### 2. Servicios extraordinarios en el recinto ferial:

Realización del 100% de la totalidad del servicio de recogida de residuos y de limpieza del recinto ferial y aledaños consistente en:

- Turno de mañana: 1 Inspector, 8 Conductores y 25 Peones.
- Turno de tarde: 1 Inspector, 1 Conductor y 6 Peones.

Este servicio se establece exclusivamente para la recogida de residuos sólidos urbanos en el recinto ferial.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos, la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, así como velar para que el porcentaje de los servicios mínimos establecidos esté proporcionalmente repartido en todo el municipio, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio municipal de limpieza.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 70/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 70/2013, interpuesto por doña Rosa María Casado Ramírez, contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 207/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 207/2013, interpuesto por doña Mercedes Triguero Seda, contra la lista de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 113/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 113/2013, interpuesto por doña Pilar Lozano Castellón, contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua del municipio de Granada. (PP. 850/2013).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de suministro de agua de la Empresa Emasagra para el municipio de Granada que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas (IVA excluido):

TARIFAS AGUA 2013.

...

Art. 4.2. Cuotas y tarifas.

Las cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio de abastecimiento se determinarán aplicando a la base imponible una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota fija y de una cuota variable, como a continuación se indican.

Las cuotas se facturarán con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Art. 4.2.1. Cuota fija.

En concepto de cuota por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán los importes mensuales que, según el calibre del contador y uso se indican:

Cuota por disponibilidad del servicio:

Tarifas servicio de agua	IVA EXCLUIDO
Cuota fija de servicio	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de <= 13 mm	2,6947 Euros/mes
Contadores de 15 mm	2,8173 Euros/mes
“ de 20 mm	3,3808 Euros/mes
“ de 25 mm	6,7615 Euros/mes
“ de 30 mm	9,0154 Euros/mes
“ de 40 mm	11,2692 Euros/mes
“ de 50 mm	13,5231 Euros/mes
“ de 65 mm	15,7770 Euros/mes
“ de 80 mm	18,0307 Euros/mes
“ de 100 mm	22,5418 Euros/mes
“ de 150 mm y más	33,8077 Euros/mes
Uso industrial, obras, comercial y oficial	

Tarifas servicio de agua	IVA EXCLUIDO
Contadores de <= 13 mm	13,3106 Euros/mes
Contadores de 15 mm	14,2897 Euros/mes
“ de 20 mm	16,6713 Euros/mes
“ de 25 mm	20,2437 Euros/mes
“ de 30 mm	23,8161 Euros/mes
“ de 40 mm	29,7702 Euros/mes
“ de 50 mm	40,4874 Euros/mes
“ de 65 mm	53,5863 Euros/mes
“ de 80 mm	59,5403 Euros/mes
“ de 100 mm	65,4943 Euros/mes
“ de 150 mm y más	71,4483 Euros/mes

Art. 4.2.2. Cuota variable.

La tarifa a aplicar para cada tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

A) Uso doméstico.

Se aplicará esta tarifa exclusivamente a los locales destinados a viviendas o anejos a las viviendas siempre que en ellas no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan fuera de esta tarifa los locales destinados a cocheras aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquellos sean independientes de la vivienda.

Los consumos se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados.

Uso doméstico	
Bloque I - Hasta 2 m <sup>3</sup> /mes	0,3981 Euros/m <sup>3</sup>
Bloque II - Más de 2 m <sup>3</sup> /mes a 10 m <sup>3</sup> /mes	0,6643 Euros/m <sup>3</sup>
Bloque III - Más de 10 m <sup>3</sup> /mes a 18 m <sup>3</sup> /mes	1,3749 Euros/m <sup>3</sup>
Bloque IV - Más de 18 m <sup>3</sup> /mes	1,8832 Euros/m <sup>3</sup>

B) Uso industrial y obras.

Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial, así como en los suministros para realización de obra.

Los consumos se distribuirán en un único bloque en la forma que se indican y se facturarán al precio consignado.

Uso industrial y obras	
Bloque único	1,4098 Euros/m <sup>3</sup>

C) Uso comercial y otros.

Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto en la actividad comercial (comercios, mercerías, tiendas, despachos profesionales, etc.).

Los consumos se distribuirán en un único bloque en la forma que se indican y se facturarán al precio consignado.

Uso comercial	
Bloque único	1,0810 Euros/m <sup>3</sup>

D) Uso oficial.

Se aplicará esta tarifa a aquellos clientes cuya titularidad corresponda a un suministro de la Administración del Estado, Autonómica o Local, así como a los Organismos autónomos dependientes de estas.

Usos oficiales	
Bloque único	0,5392 Euros/m <sup>3</sup>

E) Tarifa benéfica.

Se aplicará a aquellos suministros de carácter asistencial.

Usos benéficos	
Bloque único	0,0785 Euros/m <sup>3</sup>

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único, y la cuota de servicio será la correspondiente a un abonado multiplicado por el número de viviendas en tarifa para usos domésticos.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Art. 4.3. Derecho de contratación.

Se aplicará por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y un determinado usuario, y en los casos de cambio de titularidad de un determinado suministro, tal y como establece el artículo 56 del reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91 JJAA).

Los solicitantes del suministro deberán abonar la correspondiente cuota de contratación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C_c = 3,6061 \times d - 27,0455 \times (2-P/t)$$

En la cual:

«d» Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto al efecto, se determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

«p» será el precio mínimo que por m<sup>3</sup> de agua facturado tenga autorizado la entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

«t» será el precio mínimo que por m<sup>3</sup> de agua facturada tenía establecido el Ayuntamiento de Granada para la modalidad del suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Cuota de Contratación:	
Derechos de contratación	
Uso Doméstico	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	65,4320 Euros/cont.
De 10 mm	76,2503 Euros/cont.
De 13 mm	87,0686 Euros/cont.
De 15 mm	94,2808 Euros/cont.
De 20 mm	112,3113 Euros/cont.
De 25 mm	130,3418 Euros/cont.
De 30 mm	148,3723 Euros/cont.
De 40 mm	184,4333 Euros/cont.
De 50 mm	220,4943 Euros/cont.
De 65 mm	274,5858 Euros/cont.
De 80 mm	328,6773 Euros/cont.
De 100 mm	400,7993 Euros/cont.
De 150 mm	581,1043 Euros/cont.

Uso Industrial y obras	IVA excluido
Hasta 7 mm	118,7088 Euros/cont.
De 10 mm	129,5271 Euros/cont.
De 13 mm	140,3454 Euros/cont.
De 15 mm	147,5576 Euros/cont.
De 20 mm	165,5881 Euros/cont.
De 25 mm	183,6186 Euros/cont.
De 30 mm	201,6491 Euros/cont.
De 40 mm	237,7101 Euros/cont.
De 50 mm	273,7711 Euros/cont.
De 65 mm	327,8626 Euros/cont.
De 80 mm	381,9541 Euros/cont.
De 100 mm	454,0761 Euros/cont.
De 150 mm	634,3811 Euros/cont.
Uso Comercial	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	84,2948 Euros/cont.
De 10 mm	95,1131 Euros/cont.
De 13 mm	105,9314 Euros/cont.
De 15 mm	113,1436 Euros/cont.
De 20 mm	131,1741 Euros/cont.
De 25 mm	149,2046 Euros/cont.
De 30 mm	167,2351 Euros/cont.
De 40 mm	203,2961 Euros/cont.
De 50 mm	239,3571 Euros/cont.
De 65 mm	293,4486 Euros/cont.
De 80 mm	347,5401 Euros/cont.
De 100 mm	419,6621 Euros/cont.
De 150 mm	599,9671 Euros/cont.
Uso Benéficos	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	0,0000 Euros/cont.
De 10 mm	24,4314 Euros/cont.
De 13 mm	35,2497 Euros/cont.
De 15 mm	42,4619 Euros/cont.
De 20 mm	60,4924 Euros/cont.
De 25 mm	78,5229 Euros/cont.
De 30 mm	96,5534 Euros/cont.
De 40 mm	132,6144 Euros/cont.
De 50 mm	168,6754 Euros/cont.
De 65 mm	222,7669 Euros/cont.
De 80 mm	276,8584 Euros/cont.
De 100 mm	348,9804 Euros/cont.
De 150 mm	529,2854 Euros/cont.

Uso Oficiales	IVA excluido
Contadores	
Hasta 7 mm	0,0000 Euros/cont.
De 10 mm	20,3461 Euros/cont.
De 13 mm	31,1644 Euros/cont.
De 15 mm	38,3766 Euros/cont.
De 20 mm	56,4071 Euros/cont.
De 25 mm	74,4376 Euros/cont.
De 30 mm	92,4681 Euros/cont.
De 40 mm	128,5291 Euros/cont.
De 50 mm	164,5901 Euros/cont.
De 65 mm	218,6816 Euros/cont.
De 80 mm	272,7731 Euros/cont.
De 100 mm	344,8951 Euros/cont.
De 150 mm	525,2001 Euros/cont.

Art. 4.4. Derechos de reconexión de suministros:

Corresponde al importe constituido por los derechos de reconexión del suministro que hubiere sido suspendido, según lo dispuesto en el art. 67 del Decreto 120/1991, Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

El importe a satisfacer por la reconexión de los suministros es:

Derechos de reconexión	IVA excluido
De 7 mm	65,4320 Euros/reconex.
De 10 mm	76,2503 Euros/reconex.
De 13 mm en adelante	87,0686 Euros/reconex.

Art. 4.5. Fianzas:

De acuerdo con el art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/1991, es la cantidad que debe satisfacer el cliente para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado. El importe máximo se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la cuota de servicio que al suministro solicitado corresponda y por el periodo de facturación expresado en meses, que tenga establecido el Ayuntamiento de Granada.

Fianza	IVA excluido
7, 10 y 13 mm	30,30 Euros
15 y 20 mm	54,76 Euros
25 mm	85,92 Euros
30 mm	122,21 Euros
40 mm	211,21 Euros
50 mm	290,93 Euros
Más de 50 mm	290,93 Euros

Art. 5. Acometidas.

...

Art. 5.2. Cuotas y tarifas. Derechos de acometida:

Las cuotas se determinarán aplicando a la base imponible una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota establecida en función del calibre de la acometida expresado en milímetros (parámetro d) y otra en base al caudal total instalado o a instalar expresado en litros/segundos (parámetro q), como a continuación se indican.

La cuota a satisfacer por derechos de acometida a la red de distribución será la que resulte de la siguiente fórmula:  $c = A \times d + B \times q$ , en la que:

«d» Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto al efecto, se determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

«q» es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg., en el inmueble, local o finca para la que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

El término «A» expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora.

El término «B» deberá contener el coste medio por l/seg. Instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho periodo se lleve a cabo.

«A»: es un parámetro cuyo valor es de 31,9693 €/mm.

«B»: es otro parámetro cuyo valor es de 88,8622 €/l/seg.

#### Art. 6. Bonificaciones

Art. 6.1. Para la determinación de la cuantía de las cuotas a satisfacer, se tendrán en cuenta las bonificaciones a los colectivos de uso doméstico, siguientes:

##### a) Pensionistas y jubilados.

Para los titulares del servicio, que ostente la situación de pensionistas y jubilados y que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo este el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.

- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

##### a.1. Cuota fija por servicio.

- 50% en la tarifa por la cuota de disponibilidad del servicio establecida en el artículo 4.2.1.

##### a.2. Cuota variable por consumo.

- 80% en la tarifa por cuota variable de los m<sup>3</sup> facturados del Bloque I, establecida en el artículo 4.2.2.A.

- 60% en la tarifa de cuota variable de los m<sup>3</sup> facturados del Bloque III establecida en el artículo 4.2.2.A.

Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- DNI del titular del suministro.

- Certificado de ingresos.

##### b) Familias numerosas.

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

##### a.1. Cuota variable por consumo.

50% en la tarifa por cuota variable de los m<sup>3</sup> facturados del Bloque I y Bloque II, establecida en el artículo 4.2.2.A.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- DNI del titular del suministro.

- Título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

##### c) Familias con todos sus miembros en situación de desempleo y Plan Prepara.

A los titulares del suministro en cuya unidad familiar todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, o sean beneficiarios de la ayuda del Plan Prepara, y cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean titulares de un único suministro, para el que se solicita este criterio y esté destinado a vivienda habitual del titular.

- Que el titular forme parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros estén en situación de desempleo. Se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener la condición de pensionista, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta propia o ajena, o sean beneficiarios de la ayuda del Plan Prepara.

- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

- Que la unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

a.1. Cuota fija por disponibilidad del servicio:

50% en la tarifa por la cuota por disponibilidad del servicio establecida en el artículo 4.2.1.

a.2. Cuota variable por consumo:

80% en la tarifa por cuota variable de los m<sup>3</sup> facturados del Bloque I y

50% en la tarifa por cuota variable de los m<sup>3</sup> facturados del Bloque II.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

- DNI del titular del suministro.
- Certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, con lista de empadronados en el domicilio del suministro.
- Fotocopia del libro de familia (en caso de unidades familiares de dos o más miembros).
- Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar, o documento acreditativo de ser beneficiario del Plan Prepara.
- Modelo de declaración responsable (a facilitar por Emasagra), haciendo figurar en la misma los componentes de la unidad familiar, autorizando la comprobación de los datos relativos a su condición de desempleados, en los correspondientes registros públicos y, en su caso, de las Mutualidades de Previsión Social alternativas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 4 de enero de 2013. Entrada en vigor que será independiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad consagrado en el artículo 10 de la misma norma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén para 2013. (PP. 817/2013).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de El Ejido, y en uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/1982, de 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Movilidad ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén el día 27 de diciembre de 2012, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 km	0,66 euros
1.1.2. Resto autobuses	0,69 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	1,20 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 km	0,20 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,21 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Viajeros cualquier recorrido	0,21 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática:	
Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual	
4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg	0,67 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,69 euros

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
4.3. Por cada día de demora	0,30 euros
5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	0,41 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,87 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por taquillas	6,47 euros/mes/m <sup>2</sup>
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora	1,41 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	2,97 euros
7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	12,94 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de marzo de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el expediente que se cita.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 197/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de Olvera, contra Resolución de Reintegro de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el Expediente de subvención ITLEXP06 TU1101 2008/07, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de abril de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 470/2011.*

NIG: 1102042C20110002414.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 470/2011. Negociado: 2.

Sobre: Medidas hijos no matrimoniales.

De: Don Alejandro Vega Copero.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Isabel Medina Fernández.

Letrado: Sr. Luis Espinosa Salido.

Contra: Doña Tamara Heredia Montoya.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 470/2011, seguido en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera. Juzgado de Familia a instancia de don Alejandro Vega Copero contra doña Tamara Heredia Montoya sobre medidas hijos no matrimoniales, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 345

En Jerez de la Frontera a trece de junio de dos mil doce.

Vistos por mí, doña M.<sup>a</sup> Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de Familia, de los de esta ciudad, los autos del juicio declarativo Verbal núm. 470/11, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Alejandro Vega Copero representado por el Procurador doña Isabel Medina Fernández y asistido por el letrado don Luis Espinosa Salido contra doña Tamara Heredia Montoya, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre fijación de régimen de custodia, visitas y alimentos de hijo no matrimonial.

### F A L L O

Estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora doña Isabel Medina Fernández, en nombre y representación de don Alejandro Vega Copero, contra doña Tamara Heredia Montoya y el Ministerio Fiscal, acuerdo en relación con la hija menor de las partes, las siguientes medidas:

Se atribuye la guarda y custodia a la madre quedando compartida la patria potestad y pudiendo el padre, tenerla en su compañía los martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas y los fines de semana alternos desde el viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 20,00 horas; así como la mitad de las vacaciones de Navidad, verano y Semana Santa eligiendo el período la madre los años impares y el padre los años pares.

Se fija a favor de la hija una pensión de alimentos en la suma de 150 euros mensuales, a ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la demandada, actualizables anualmente conforme al IPC. Los gastos extraordinarios del menor, tales como sanitarios no cubiertos por la seguridad social y escolares y de formación que tengan carácter extraordinario y que no se devenguen mensualmente, serán abonados al 50% entre los dos progenitores.

Todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta, en el plazo de veinte días a contar de la notificación, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15.<sup>a</sup> de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando, y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Tamara Heredia Montoya, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a diecisiete de abril de 2013.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1788/2010. (PP. 526/2013).*

NIG: 2906742C20100035649.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1788/2010. Negociado: 08.

De: BMW Bank Gmbh Sucursal en España.

Procurador: Sr. Carlos Buxó Narváez.

Contra: Eduardo Armando Marquesini Pena.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1788/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de BMW Bank Gmbh Sucursal en España contra Eduardo Armando Marquesini Pena sobre cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 244/2012

En Málaga, a dieciocho de octubre de 2012.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1788/2010, de juicio ordinario por doña Ana María Pérez Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Málaga y su partido, seguidos a instancia de BMW Bank Gmbh Sucursal en España, representado por el Procurador Sr. Carlos Buxó Narváez, y asistido por el Letrado Sr. Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra don Eduardo Armando Marquesini Pena, en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de BMW Bank Gmbh Sucursal en España contra don Eduardo Armando Marquesini Pena debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 28.917,33 euros, incrementada con los intereses de demora pactados al 18% devengados desde el 6 de septiembre de 2010, todo ello con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga y que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles desde la notificación de la presente resolución. Para la interposición de dicho recurso será necesario consignar previamente la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, correspondiente al presente procedimiento, conforme lo establecido en la disposición adicional decimoquinta introducida en la LOPJ en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedando excluidos de la constitución de este depósito los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Debe hacerse constar en el campo «concepto» del documento resguardo de ingreso, que se trata de un «recurso» con indicación del tipo de recurso, seguido del código 02.

Así por esta mi sentencia, lo acuerda, manda y firma doña Ana María Pérez Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, quien asume en su integridad el borrador-proyecto elaborado por el Juez en prácticas doña María Teresa Cuberos Escobar, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento 2/2000, de 25 de octubre, de Jueces Adjuntos. Doy fe.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Eduardo Armando Marquesini Pena, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento 772/2012. (PP. 785/2013).*

NIG: 2906742C20120021198.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 772/2012. Negociado: B.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Liliana Pavel.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Encarnación Tinoco García.

Letrado: Sr. David Armada Martín.

Contra: Dumitru Marian Pavel.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 772/2012 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Liliana Pavel contra Dumitru Marian Pavel sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 153/13

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 772/12 promovidos por la Procuradora doña María Encarnación Tinoco García, en nombre y representación de doña Liliana Pavel, asistida por el Letrado don David Armada Martín, contra don Dumitru-Marian Pavel, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Dumitru-Marian Pavel y doña Liliana Pavel, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico del matrimonio, y declarando que la esposa continuará con sus apellidos de soltera, con adopción de las siguientes medidas:

Se atribuye a la madre la custodia del menor, así como la patria potestad sobre el mismo.

No se concreta régimen de visitas alguno respecto al padre para con el menor.

Se fija en ciento ochenta (180) euros mensuales la pensión de alimentos a favor del hijo menor, que deberá abonarse por el padre, y que se actualizará anualmente, de conformidad con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijados por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Dumitru Marian Pavel, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1772/08. (PP. 862/2013).*

SENTENCIA 233/2012

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil doce.

«Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Francisco Jiménez Franco, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Tinoco García, asistida por el Letrado señor Rosas Ledesma, contra don Francisco Corral Sarriá, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Gómez Tienda y asistida del Letrado señor García Mota, y frente a don Juan Zúñiga Villegas, doña Manuela Zúñiga Villegas, don Juan Aguilar López, don Francisco Millet Gallego, doña Lucía Peña Martín, doña Carmen Millet Peña, don Manuel Marín Osuna, doña Elena Rosas Palma, don Mariano Salmerón Cuadrado, don Juan Rafael Castro Molina, don Antonio Castro Molina, don José Luis Castro Molina, doña Carmen Molina Antón, doña Josefa Guzmán Guzmán, don Miguel Méndez Jiménez, don José Naranjo Jiménez, doña Francisca Caro Román, don José Antonio Gaitán Manzano, herederos del fallecido don Antonio Lechuga González (doña María Luisa Lechuga Martín, don Francisco Lechuga Martín), herederos del fallecido don Francisco Lloret Beltrán (doña Josefa Martín Díaz, doña Inmaculada Lloret Martín, doña Francisca Lloret Martín, don Juan Lloret Martín, doña María José Lloret Martín), don Joaquín Núñez Villatoro, doña Isabel Santiago López, don José Romero Lechuga, doña Emilia Muñoz Padilla, don Antonio Cañete Molero, don Antonio Corpas Jiménez, don Juan Corpas Jiménez, doña Carmen Corpas Jiménez, doña Remedios Martín González, doña Dolores Sánchez Guerrero, don Francisco Romero Lechuga, don Manuel Corpas Jiménez, doña Josefa Lechuga Martín, don Juan Martínez Ortega, don José Sendra Boronat, doña María Crespo Ivars, don José Moyano Ruiz, doña Isabel Ramos García, don Manuel Jiménez Guerrero, doña María Dolores Márquez Rosado, don José Valverde Gómez, doña Ana Pulido Gómez, don Antonio Camero Muñoz, don Manuel Carlos Salvador Carvajal, don Antonio Corpas Porrás, don Carlos del Corral Manzanal, don José Corpas Jiménez, todos ellos en situación procesal de rebeldía.»

### F A L L O

«Que estimando, íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Tinoco García, en nombre y representación de don Francisco Jiménez Franco, sobre acción declarativa de dominio y sobre rectificación registral, frente a don Francisco Corral Sarriá, que se avino a la demanda, y frente a don Juan Zúñiga Villegas, doña Manuela Zúñiga Villegas, don Juan Aguilar López, don Francisco Millet Gallego, doña Lucía Peña Martín, doña Carmen Millet Peña, don Manuel Marín Osuna, doña Elena Rosas Palma, don Mariano Salmerón Cuadrado, don Juan Rafael Castro Molina, don Antonio Castro Molina, don José Luis Castro Molina, doña Carmen Molina Antón, doña Josefa Guzmán Guzmán, don Miguel Méndez Jiménez, don José Naranjo Jiménez, doña Francisca Caro Román, don José Antonio Gaitán Manzano, herederos del fallecido don Antonio Lechuga González (doña María Luisa Lechuga Martín, don Francisco Lechuga Martín), herederos del fallecido don Francisco Lloret Beltrán (doña Josefa Martín Díaz, doña Inmaculada Lloret Martín, doña Francisca Lloret Martín, don Juan Lloret Martín, doña María José Lloret Martín), don Joaquín Núñez Villatoro, doña Isabel Santiago López, don José Romero Lechuga, doña Emilia Muñoz Padilla, don Antonio Cañete Molero, don Antonio Corpas Jiménez, don Juan Corpas Jiménez, doña Carmen Corpas Jiménez, doña Remedios Martín González, doña Dolores Sánchez Guerrero, don Francisco Romero Lechuga, don Manuel Corpas Jiménez, doña Josefa Lechuga Martín, don Juan Martínez Ortega, don José Sendra Boronat, doña María Crespo Ivars, don José Moyano Ruiz, doña Isabel Ramos García, don Manuel Jiménez Guerrero, doña María Dolores Márquez Rosado, don José Valverde Gómez, doña Ana Pulido Gómez, don Antonio Camero Muñoz, don Manuel Carlos Salvador Carvajal, don Antonio Corpas Porrás, don Carlos del Corral Manzanal, don José Corpas Jiménez, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de la actora de la finca a que se contrae la demanda, y que se describe como, "Urbana. Local Comercial núm. 71, sito en el Edificio Sagunto, sito en la prolongación de calle La Unión, hoy calle Reboull, núm. 26, con una superficie de 50,63 metros cuadrados; linda, entrada por la Plaza Bailén, hoy plaza Federico Alba Várela, por la derecha entrando con Calle Gragorio Frías, por el fondo con

el local núm. 72, y local núm. 70, y por la izquierda, por la misma plaza. Cuota 1,50%”, que forma parte de la finca matriz en la que se integra, la registral núm. 3869/A del Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Málaga, y ordeno librar oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Málaga para se proceda a la inscripción de la citada finca a nombre de la actora, con práctica de rectificación de los asientos que resulten contradictorios, según lo arriba expuesto, y sirviendo la presente resolución como título bastante a los efectos de oportuna segregación, y todo ello, sin efectuar condena en costas.»

Notifíquese la presente resolución que será complemento de la citada Sentencia.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma doña Marta Báguena Mesa, Ilma Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, doy fe.

Y encontrándose los demandados, don José Moyano Ruiz, doña Isabel Ramos García, don José Valverde Gómez, doña Ana Pulido Gómez, don Antonio Camero Muñoz, don Manuel Carlos Salvador Carvajal, don Antonio Corpas Porras, don José Corpas Jiménez, don José Sendra Boronat, doña María Crespo Ivars, doña Isabel Santiago López, don Carlos del Corral Manzanal, doña Josefa Lechuga Martín, doña Manuela Zúñiga Villegas, doña Carmen Millet Peña, don Juan Aguilar López, doña María Luisa Lechuga Martín, doña Remedios Martín González, don Juan Martínez Ortega, don Juan Lloret Díaz, doña Dolores Sánchez Guerrero, doña Carmen Molina Antón, don Manuel Jiménez Guerrero, doña María Dolores Márquez Rosado, don Juan Corpas Jiménez, doña Elena Rosas Palma, don Francisco Romero Lechuga, don José Luis Castro Molina y don Juan Zúñiga Villegas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, 21 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1795/2011. (PP. 695/2013).*

NIG: 2906942C20110012635.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1795/2011. Negociado: 05.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Petar Kovacevic.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Graciela García-Valdecasas Villén.

Contra: Vista del Amanecer, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1795/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Petar Kovacevic contra Vista del Amanecer, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 151/2011

En Marbella, a 10 de octubre de 2012.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella (Málaga), los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por la Sra. Procuradora doña Graciela García Valdecasas Villén, en nombre y representación de don Petar Kovacevic, y defendido por el letrado don Francisco Gil Montijano, frente a Vista del Amanecer, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución:

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Sr. Procurador doña Graciela García Valdecasas Villén en nombre y representación de don Petar Kovacevic, contra Vista del Amanecer, S.L., condenándole al pago de la cantidad de 52.500 euros, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librase certificación literal de esta sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Vista del Amanecer, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a catorce de enero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 2003/2009. (PP. 2059/2012).*

NIG: 4109142C20090057618.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 2003/2009. Negociado: 2J.

Sobre: Verbal.

De: CC.PP. Corral de los Olmos 3, Bloque 4.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García.

Contra: Marta Vilches Corrilero y Pedro David Velázquez Montañés.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2003/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de CC.PP. Corral de los Olmos 3, Bloque 4, contra Marta Vilches Corrilero y Pedro David Velázquez Montañés sobre Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 55/2012

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil doce.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 203/09-2J, en el que han sido partes: como demandante, la Comunidad de Propietarios de la calle Corral de los Olmos, 3, Bloque 4 (Manzana E PPO Pino Montano), representada por la Procuradora doña Ana Isabel Hinojosa García, asistida por el Letrado don Ignacio de Juan Morón; y como demandados, don Pedro David Velásquez Montañés y doña Marta Vilches Corrilero, declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

#### FALLO

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Ana Isabel Hinojosa García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Corral de los Olmos 3, Bloque 4 (Manzana E PPO Pino Montano), contra don Pedro David Velásquez Montañés y doña Marta Vilches Corrilero, debo:

Primero. Condenar y condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la Comunidad de Propietarios demandante la cantidad de 2.325,20 euros, en concepto de cuotas impagadas desde el mes de junio de 2008 hasta el mes de marzo de 2012, ambos incluidos.

Segundo. Condenar y condeno a los demandados al pago de los intereses de la cantidad expresada, que habrán de calcularse en la forma que se dispone en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última, contra la misma no cabe interponer recurso de apelación al haber sido dictada en un Juicio Verbal por razón de la cuantía y no superar esta los 3.000 euros.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Marta Vilches Corrilero y Pedro David Velázquez Montañés, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de marzo de dos mil doce.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2424/2009. (PP. 3274/2012).*

NIG: 4109142C20090069637.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2424/2009. Negociado: 11.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CC.PP. Bami III.

Procuradora Sra.: Ana Isabel Hinojosa García.

Contra: José Miguel Murube Martín.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2424/2009-1 seguido a instancia de CC.PP. Bami III frente a José Miguel Murube Martín se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 190/2011

En Sevilla, a veintiocho de julio de dos mil once.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 2424/09-11; en el que han sido partes: como demandante, la Comunidad de Propietarios Bami III, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Hinojosa García, asistida por el Letrado don José María Sequeiro; y como demandado, don José Miguel Murube Martín, declarado en rebeldía; se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Ana Isabel Hinojosa García, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Bami III, contra don José Miguel Murube Martín, debo:

Primero. Condenar y condeno al demandado a que abone a la comunidad de propietarios demandante la cantidad de 7.386,66 euros, en concepto de cuotas impagadas desde el mes de junio de 2008 hasta el mes de julio de 2011.

Segundo. Condenar y condeno a la demandada al pago de las cuotas que se devenguen desde la fecha del dictado de presente resolución hasta la fecha de presentación de la demanda de ejecución de la misma.

Tercero. Condenar y condeno al demandado al pago de los intereses de la cantidad inicialmente reclamada 3.572,06 euros desde la fecha de presentación de la demanda (2 de diciembre de 2009) hasta su completo pago.

Cuarto. Condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Miguel Murube Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 912/12.*

NIG: 2906744S20120012592.

Procedimiento: 912/12. Negociado: A1.

De: Don José María Gálvez.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social, Promociones Ituci 99, S.L., y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 61-Fremap.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 912/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de don José María Gálvez se ha acordado citar a Promociones Ituci 99, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de mayo de 2013, a las 11,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promociones Ituci 99, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncio.

En Málaga, a diecisiete de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 234/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 234/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20130003356.

De: Doña María Mercedes Ramos Moreno, don José Ortiz Castaño, don Ángel Relaño Gallardo, don Sebastián Alfonso Márquez Barraso, don Pablo Lao Ruiz y don Guillermo Cerezo Somera.

Contra: Doña María Beatriz López López, Fondo de Garantía Salarial y I2 Capital Group Consulting, S.L.

#### E D I C T O

Don D Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 234/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de María Mercedes Ramos Moreno, José Ortiz Castaño, Ángel Relaño Gallardo, Sebastián Alfonso Márquez Barraso, Pablo Lao Ruiz y Guillermo Cerezo Somera, se ha acordado citar a María Beatriz López López y I2 Capital Group Consulting, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de julio de 2013, a las 11,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Beatriz López López y I2 Capital Group Consulting, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 9/2013.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 9/2013. Negociado: 5.

NIG: 2906744S20110015824.

De: Don José Hilario Agama Carmona.

Contra: UTE Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., Jardines del Mediterráneo de Al-Andalus, S.L., Manuel Nieto García, S.L., Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., y Manuel Nieto García, S.L.

#### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2013 a instancia de la parte actora don José Hilario Agama Carmona contra UTE Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., Jardines del Mediterráneo de Al-Andalus, S.L., Manuel Nieto García, S.L., Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., y Manuel Nieto García, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.4.2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a diez de abril de dos mil trece.

Vistas las anteriores notificaciones a las partes ejecutadas con resultado negativo y vistas la anterior Acta de Suspensión de fecha 9.4.2013 se acuerda notificar la misma junto la presente resolución a las ejecutadas, a través de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al encontrarse ausentes en el domicilio de autos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. Notifíquese el presente a las partes y al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y se ha celebrado el acta de suspensión de fecha 9.4.2013, con citación a las partes de nueva comparecencia para el día 4.6.2013 a las 9,40 horas de su mañana, del tenor literal siguiente:

#### ACTA DE SUSPENSIÓN

En Málaga, a nueve de abril de dos mil trece.

Ante el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, estando celebrando audiencia pública, con la asistencia del/de la Sr./Sra. Secretario/a que suscribe, comparecen:

José Hilario Agama Carmona, UTE Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., Jardines del Mediterráneo de Al-Andalus, S.L., Manuel Nieto García, S.L., Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., y Manuel Nieto García, S.L.

Por el/la Secretario/a se da cuenta de...

A la vista de tales manifestaciones, S.S.<sup>a</sup> acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 4 de junio de 2013, a las 9,40 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, después de S.S.<sup>a</sup> y conmigo el/la Secretario/a, de lo que doy fe.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> La Secretaria. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado y se libran las notificaciones a las partes en la forma legalmente establecida. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados UTE Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., Jardines del Mediterráneo de Al-Andalus, S.L., Manuel Nieto García, S.L., Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., y Manuel Nieto García, S.L., actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que si no comparecieran o su representación se celebrarán los actos sin su presencia con los perjuicios que hubieran lugar en derecho.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 956/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 956/2012. Negociado: 4.  
NIG: 4109144S20120010546.  
De: Don Antonio Fuentes del Corral.  
Contra: Transportes Sotamir, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE SEVILLA

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 956/2012, a instancia de la parte actora, don Antonio Fuentes del Corral, contra Transportes Sotamir, S.L., y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 27.3.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despido/Cantidad 956/2012.

#### SENTENCIA NÚMERO 182/2013

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Despido/Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 956/2012, promovidos por don Antonio Fuentes del Corral, asistido por el Letrado don José M. García Ruiz, contra Transportes Sotamir, S.L., y Fogasa, que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Pérez Morales contra Comercial Castaño, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de la nulidad pretendida.

II. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración, así como a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientos un euros con sesenta y cinco céntimos (44.701,65 euros), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31.12.2011) hasta el momento de la notificación de la sentencia.

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndole saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el

modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referido preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportar se justificante de haber constituida a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósito núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijado en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Sotamir, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de acto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a uno de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1039/2013).*

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Expediente: AL-02/13-LIMP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias administrativas y sus centros adscritos de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución del servicio: Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Sesenta y nueve mil setecientos veintitrés euros (69.723 euros).
  - b) Importe IVA (21%): Catorce mil seiscientos cuarenta y dos euros (14.642 euros).
  - c) Importe total: Ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros (84.365 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=DTEIC01&profileId=DTEIC01&lite=N> y en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General, Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, 04071 Almería.
  - c) Teléfono: 950 011 513.
  - d) Fax: 950 011 245.
  - e) Correo electrónico: [marial.maqueda@juntadeandalucia.es](mailto:marial.maqueda@juntadeandalucia.es).
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax o telegrama.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
    - 2) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
    - 3) Localidad y código postal: Almería 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.

10. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Mil quinientos euros (1.500 euros).

Almería, 19 de abril de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1043/2013).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información.
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - 4) Teléfono: 955 032 341.
    - 5) Telefax: 955 032 365.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.capma@juntadeandalucia.es
    - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 035/2013-SEAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Asistencia técnica para la Realización de la Evaluación del Programa FEP (2007-2013) y Análisis de Estrategias de Futuro para los Sectores de la Pesca Extractiva y de la Comercialización y Transformación de los Productos de la Pesca.
    - c) División por lotes y número de lotes: No.
    - d) Lugar de ejecución/entrega:
      - 1) Domicilio: Dirección General de Pesca y Acuicultura, C/Tabladilla, s/n.
      - 2) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses.
    - f) Admisión de prórroga: No.
    - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72200000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 99.173,55 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 99.173,55 euros. Importe total: 120.000,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: GM30050116, tipo de fondo: FEP y cofinanciación: 75%.
6. Garantías exigidas: Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura del sobre núm. 2 y núm. 3 se realizará en Acto Público y será publicada en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 16 de abril de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato que se cita. (PD. 1029/2013).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Salud y Bienestar Social hace pública la licitación del contrato de gestión de servicio público que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.
  - c) Número de expediente: 1/2013.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio de asistencia podológica, en la provincia de Málaga, a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo, con carácter subsidiario a los dispositivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.
  - e) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
  - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 85142000-6 Servicios Paramédicos.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 35.395,00 euros (IVA e impuestos excluidos).
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 300,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.
  - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
  - d) Teléfonos: 951 039 936-951 039 866.
  - e) Telefax: 951 039 927.
  - f) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga.

2) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4.

3) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación que rige la contratación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala Multimedia de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga.

b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4 (sexta planta).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con al menos de 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite de 2.000 euros.

Málaga, 19 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SE.15/2012 PA.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.uma.es/perfil\\_contratante/gestor/](http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Montaje e Instalación de Stands para las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad de Málaga 2013 y 2014.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45223800 Montaje e Instalación de estructuras prefabricadas.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 16, de 23 de enero de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 94.722,22 € IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 94.722,22 € IVA excluido. Importe total: 114.613,89 € IVA incluido.

6. Formalización de contrato.

a) Fecha de adjudicación: 5 de abril de 2013.

b) Fecha formalización del contrato: 12 de abril de 2013.

c) Contratista: Grupo Infoman, S.L.

d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 90.900 € más 19.089 € de IVA. Importe total: 109.989 € IVA incluido.

Málaga, 15 de abril de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 953/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
  - c) Número de expediente: 2013/1406/0050.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto: Suministro de vestuario 2013 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: Sí, 9 lotes.

RELACIÓN DE PRENDAS	CANTIDAD	€/UNIDAD IVA INCLUIDO	TOTAL EUROS IVA INCLUIDO
Calcetines deporte	530	4,10	2.173,00
Calcetines verano	530	4,10	2.173,00
Calcetín intervención	530	4,20	2.226,00
Pantalón de parque	530	70,00	37.100,00
Gorra	451	12,00	5.412,00
Pantalón corto (bermudas)	530	24,00	12.720,00
Polo m/corta	1060	32,00	33.920,00
Polo m/larga	530	35,00	18.550,00
Zapatillas de deporte	451	40,00	18.040,00

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Cuantía del contrato: 109.350,41 € (IVA no incluido).  
 Importe del IVA: 22.963,59 €.  
 Importe total: 132.314,00 €.
5. Garantías.  
 Garantía provisional: No se exige.  
 Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior), C/ Méndez Núñez, número 17, quinta planta, 41001, Sevilla, 955 472 750, fax: 955 472 762.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: La oferta se presentará en el Registro General, C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004, Sevilla. Las muestras se presentarán en el Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, núm. 17, 5.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (sobre número 2).

e) Hora: 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos:  
[www.sevilla.org/perfildelcontratante](http://www.sevilla.org/perfildelcontratante).

Sevilla, 11 de abril de 2013.- La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Antonio Revuelta Borrás.

Expte.: 11/3558/2012/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 11.1.2013.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Guillermo Trigo Cervera.

Expte.: 11/4279/2013/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 1.4.2013.

Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Cobo Bejarano.

Expte.: 11/3016/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 7.2.2013.

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €) y sanción accesoria decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Benjamín Martínez Martínez.

Expte.: 11/2195/2012/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 12.3.2013.

Sanción: Multa de trescientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Sarfraz Subhani.

Expte.: 11/2207/2012/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 20.3.2013.

Sanción: Multa de novecientos un euros (901 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Segura Acosta.

Expte.: 11/2389/2012/ET.

Infracciones: Grave al art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 4.4.2013.

Sanción: Multa seiscientos cuarenta euros (640 €) y sanción accesoria de decomiso de las entradas intervenidas.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Hermoso Vargas.

Expte.: 11/2471/2012/ET.

Infracción: Grave al art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 4.4.2013.

Sanción: Multa de ciento sesenta euros (160 €) y sanción accesoria de decomiso de la entrada intervenida.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Salas Marín.

Expte.: 11/3200/2012/EP.

Infracciones: Muy Grave al art. 19.12, Grave al art. 20.13 y Leve al art. 21.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 12.3.2013.

Sanción: Multa conjunta de novecientos cincuenta y dos euros (952 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: María Concepción Lara Lara.

Expte.: 11/3693/2012/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 20.3.2013.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €) .

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Miguel Ruiz Romero.

Expte.: 11/3701/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 22.3.2013.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 17 de abril de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 17 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0096-12-P.

Encausado: Fantasía Pub-Manuel Mateo Delgado.

Último domicilio: Transversal, C/ Santa María, 21810, Palos de la Frontera, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de abril de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcaucín.

Importe: 22.406,72 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro: CEIP Alejandro García.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sedella.

Importe: 32.613,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado del centro: IES El Almijar.

Málaga, 25 de abril de 2013.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en las solicitudes de inscripción y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifica los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería, que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejo de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expte.: INS\_2012\_29153.

Destinatario: Jorge Luis Antonio Algarte Signorile.

Acto.: Notificación resolución no inscripción.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha.: 20.2.2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS\_2012\_25924.

Destinataria: Andrea Raluca Sferle.

Acto.: Notificación desistimiento.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha.: 20.2.2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 16 de abril de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Diez días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo Probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 213/12.

Interesado: Mantenegas Andalucía, S.L.

Acto que se notifica: Requerimiento de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 25 de abril de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12-3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 89/2013/S/CO/2.

Núm. de Acta: I142012000217470.

Interesado: «Sefinan Córdoba, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de abril de 2013

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para el aprovechamiento de dos manantiales de agua termal en el Balneario de Alicún, situado en el término municipal de Villanueva de las Torres (Granada). (PP. 430/2013).*

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y Orden 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, y corrección errores de fecha 10.5.11 (BOJA núm. 113, de 10 de junio, Pág. núm. 36), por medio del presente se somete, a trámite de información pública, la solicitud presentada en fecha 22 de marzo de 2005 relativa al epígrafe, haciendo constar que:

La entidad Aginse, S.L., con domicilio, a efectos de notificaciones, en carretera GR-6101, km 16, de Villanueva de las Torres (Granada), y en su nombre y representación don Fernando Medialdea Torre-Marín, es titular del derecho de agua minero medicinal de la sección B) «aguas termo salinas», denominado Balneario de Alicún de las Torres, el cual obtuvo la declaración de utilidad pública el 10 de abril de 1870.

Con fecha 23 de julio de 1973, por el entonces Ministerio de Industria, resolvió autorizar un perímetro de protección del Balneario de 44 hectáreas, ampliado con posterioridad el 11 de mayo de 1994, por la entonces denominada Consejería de Economía y Hacienda a 210 hectáreas.

Con registro de entrada 22 de marzo de 2005, solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa en relación con los terrenos afectados por el perímetro de protección del balneario de Alicún, en base a lo previsto en los arts. 29 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y concordantes 44 y 132 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Que ante la imposibilidad de llegar a acuerdo con los propietarios afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, la entidad beneficiaria Aginse, S.L., formula la siguiente relación concreta e individualizada, en la que se describen los aspectos material y jurídico, los bienes o derechos que considera de necesaria expropiación.

La necesidad de expropiación está vinculada a la ampliación de las instalaciones terapéuticas en la zona aneja a las piscinas colectivas exteriores, ocupando una superficie aproximada de 150 m<sup>2</sup>.

Para dar servicio a estas nuevas instalaciones se necesitará incrementar el actual caudal aportado por los cuatro manantiales en explotación («Alto del Toril», «Bajo del Toril», «Los Eucaliptos» y «Los Caños») con el procedente de los manantiales que ahora se pretenden expropiar (Bajo y Alto de la Raja).

La traída de aguas con tubería discurre por las subparcelas 22b, 29b y 30b, del polígono 7, de Villanueva de las Torres.

Los manantiales se ubican en la subparcela 30b del mismo polígono y sobre ellos se establecerá una zona inmediata de restricciones absolutas que debe de estar vallada al objeto de impedir el paso y realizar actividades potencialmente contaminantes por parte de terceras personas que pudieran poner en riesgo la calidad de las aguas. Se propone una zona rectangular de 132 m x 80 m, lo que supone una superficie de 10.560 m<sup>2</sup> que se ubicaría entre las subparcelas 29b, 30b, (9.600 m<sup>2</sup>) y 22b.

Peticionario: Aginse, S.L., en su representación don Fernando Medialdea Torre-Marín:

- Denominación de la finca: Subparcela núm. 22b; Polígono 7, del Catastro de Rústica de Villanueva de las Torres (Granada); Agrario; Situación: «Los Baños»; término municipal afectado: Villanueva de las Torres (Granada);

Propietario: Don Juan de la Peña Soto; NIF: 0080978F; Referencia catastral: 18191A007000220000RL; Superficie a ocupar: 2,2 ha (mitad oriental de la subparcela, para la canalización y accesos).

- Denominación de la finca: Subparcela núm. 29b; Polígono 7, del Catastro de Rústica de Villanueva de las Torres (Granada); Agrario; Situación: «Los Baños»; término municipal afectado: Villanueva de las Torres (Granada); Propietario: don Juan de la Peña Soto; NIF: 0080978F; Referencia catastral: 18191A007000290000RD; (zona de protección A, canalización, accesos e instalaciones).

- Denominación de la finca: Subparcela núm. 30b; Polígono 7, del Catastro de Rústica de Villanueva de las Torres (Granada); Agrario; Situación: «Los Baños»; término municipal afectado: Villanueva de las Torres (Granada); Propietario: Don Juan de la Peña Soto; NIF: 0080978F; Referencia catastral: 18191A007000300000RK; Superficie a ocupar: 9.600 m<sup>2</sup> según un rectángulo de 120 m x 80 m (zona de protección A, edificaciones en manantiales, canalización y accesos).

Titulares afectados: Don Juan de la Peña Soto; DNI: 0080978F, y don Eduardo Alonso de Castañeda Machuca, DNI: 05350260T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, situada en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 5 planta, Edificio Administrativo Almanjáyar. C.P. 18071, de Granada, por los afectados y por cualquier persona mediante escrito, por triplicado, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio en los diarios reglamentarios, y puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación y al fin que se persigue (art. 19 de la LEF y art. 18 de REF).

Granada, 8 de febrero de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad del acto que se cita.*

El Delegado Territorial de Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: MRB (Expte. 314/12/M).

Interesado: Minas de Paymogo, S.A. (Representante don Rafael Franco Santos).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Caducidad Concesión de Explotación de Recursos de la Sección C) denominadas «Ntra. Sra. del Carmen» núm. 7.334 y «Trimpanchos y Termancias» núm. 13.317 en los términos municipales de Puebla de Guzmán y Paymogo, provincia de Huelva.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en el Departamento de Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4.

Huelva, 10 de abril de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad del acto que se cita.*

El Delegado Territorial de Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía hace saber:

Que habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: MRB (Expte. 022/13/M).

Interesado: Hijos de doña Concepción Limón Caballero.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de Caducidad Concesión de Explotación de Recursos de la Sección C) denominada «Segunda Concepción» núm. 6.407 en el término municipal de Alosno.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en el Departamento de Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4.

Huelva, 10 de abril de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad del acto que se cita.*

El Delegado Territorial de Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía hace saber:

Que habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: MRB (Expte. 021/13/M).

Interesado: Hijos de doña Concepción Limón Caballero.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de Caducidad Concesión de Explotación de Recursos de la Sección C) denominada «San Antonio» núm. 9.845 en el término municipal de Puebla de Guzmán.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en el Departamento de Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación/Ciencia y Empleo en Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4.

Huelva, 10 de abril de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden 26 de abril de 2010.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012, al amparo de la Orden 26 de abril de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14391804.7711 1.32L.8.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
AL/AEA/00001/2012	DANIEL JESUS MARTINEZ CARRILLO	45587144V	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
AL/AEA/00016/2012	JESUS GARRIDO VITA	34864679Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00017/2012	SERGIO BUENO AGUILERA	34850005Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
AL/AEA/00020/2012	PABLO MAÑAS MAÑAS	27259309P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00021/2012	JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MOTA	75255587R	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
AL/AEA/00034/2012	MIGUEL ANGEL PUNZON GONZALEZ	75268238W	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00038/2012	FRANCISCO JOSÉ ROMERO LEÓN	75251326H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00040/2012	MARIA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	27523462Y	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00041/2012	JESUS LOPEZ AMATE	76636429S	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00043/2012	JOSE MANUEL AMATE TORTOSA	76658491C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00044/2012	MONTESERRAT C. GOMEZ FORTE	27532868M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00046/2012	INMACULADA ARTES CADENAS	45603215B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00047/2012	MARIA TERESA CARRETERO GONZALEZ	75199347L	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00048/2012	Mª DE LA CRUZ GARCIA BURGOS	34864895T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00049/2012	ANTONIO F. GIL GARCIA	75244301P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
AL/AEA/00051/2012	DIEGO ENRIQUE QUERO ILLESCAS	75247812T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00053/2012	ANTONIA BELEN REINA MOLINA	75240967D	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00054/2012	ANTONIO JOSE FERNANDEZ LAMARCA	75714638H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00056/2012	JOSEFA TRINIDAD RAMOS NADAL	27510208T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00061/2012	ROSA MARIA GARCIA SANCHEZ	75726312P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00062/2012	Mª DEL CARMEN ALONSO FLORES	75257024N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00066/2012	ADORACION MACHADO MORON	74631036S	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00078/2012	MARIA NANCY MARTINEZ GRAJALES	77656446M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00081/2012	AMELIA RUIZ HERNANDEZ	27489070E	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00082/2012	HELIOS FERRER REDONDO	54104108N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00090/2012	ROCIO FERNANDEZ TRISTAN	34866540N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00099/2012	OTMAN AMZIAB	X4784443Y	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00100/2012	ANDRES FERNANDO MORILLO MUÑOZ	80148519M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00101/2012	ANTONIO JAVIER BERENGUEL VALVERDE	78033245H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00105/2012	ELENA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	181 12666M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00106/2012	GERMAN PRINCIPAL GUIJARRO	74727762A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
AL/AEA/001 10/2012	LUCRECIA MARIA CASTAÑEDA RODRIGUEZ	78034209Q	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00112/2012	FRANCISCO JOSE DE FRUTOS CAPARROS	22136307A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
AL/AEA/00114/2012	ANJA STRASEK	X2972773T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00117/2012	MARIA JOSEFA CAPARROS LATORRE	75241391L	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00118/2012	JUANA CLOTILDE GOMEZ SOLER	23223062P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00119/2012	FRANCISCA SANCHEZ MUÑOZ	23286000H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00120/2012	FRANCISCA PELEGRIN GONZALEZ	75710273T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00130/2012	FRANCISCO RODRIGUEZ PARDO	76661690E	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
AL/AEA/00131/2012	ANNA DMITRIENKO	Y1615459E	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00132/2012	ARMANDO PEREZ ACOSTA	Y1181513V	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00133/2012	ANGELA DOLORES RUBIO RODRIGUEZ	75230897J	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00138/2012	MANTE KARACIUKAITE	X3895813G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00139/2012	JOSE MIGUEL ROMERO TORRES	51444480N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00146/2012	MELODIA FUENTES MONTES	75719664F	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00150/2012	Mª ANGELES FLORES MORALES	34848950V	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00152/2012	MIRELLA FLORES FLORES	46619061Q	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00155/2012	LATIFA ENNACIRI	X6862152X	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00157/2012	JUAN JOSE MONTOYA GIMENEZ	34855750D	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00159/2012	SORAYA RUMI SANCHEZ	76657706V	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00165/2012	EL HAOUARDI ABANAAMAR	X3906286N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00167/2012	JAWAD HASNAOUI	X4793019A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00169/2012	JOSE LUIS NAVARRO TIJERAS	27263683N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00183/2012	TOMAS BADIA AIXALA	78575243K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00191/2012	ROSA MARIA ALCANTARILLA BERMUDEZ	36560128H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00195/2012	MARIA ISABEL PEREZ GONZALEZ	34865842G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00203/2012	JOSE LUIS DOMINGUEZ GONZALEZ	27493611D	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00205/2012	LAZARO JAVIER CARRILLO OLLER	45601236X	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00210/2012	AMELIA ROCIO SIMON VELAZQUEZ DE CASTRO	50846104G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00226/2012	LORENA MONTOYA GARCIA	46767882G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00227/2012	ALEJANDRA ROMAN UTRERA	75268480Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00229/2012	FATOU DIALLO	X6826771A	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00230/2012	JEAN JOSE MATEOS	Y2136266V	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00231/2012	VERONICA GARCIA PEREZ	75248520H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00240/2012	TRINIDAD ANA SANCHEZ GARCIA	34863860T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00244/2012	ANTONIO JESUS MARTINEZ MOLINA	45593596Y	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00245/2012	ANA MARIA CAPARROS HERNANDEZ	15425174V	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00247/2012	DOMINGO JOSÉ GUTIERREZ LOPEZ	75262474B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00249/2012	VERONICA ORTIZ FERRER	75711752F	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00251/2012	NOELIA GARRIDO ARENAS	53040134H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00252/2012	IRENE MORENO RODRÍGUEZ	75261989D	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00254/2012	JOSE MARIA CARMONA SEGURA	75269976S	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00255/2012	JOSEFA SOLER DIAZ	34861226B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00256/2012	DANIEL GARCIA ACUÑA	75715686P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	6.000,00
AL/AEA/00265/2012	MARIA DOLORES MARTINEZ IMBERNON	75253607E	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00267/2012	PURIFICACION PEREZ MANRIQUE	78031021W	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00271/2012	JOSE FRANCISCO RAMOS RODRIGUEZ	08911914N	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
AL/AEA/00278/2012	MARIA DEL CARME BLANCO UREÑA	51083234G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00281/2012	MARIA JOSE LOPEZ GARCIA	53711 161C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00283/2012	ISRAEL FORNIELES ORTIZ	45580402Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00284/2012	ENCARNACION MAR MARTIN LUQUE	34860556P	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00287/2012	PATRICK HANSON CHRISTOPHER	X8317833K	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00
AL/AEA/00291/2012	MARIA TISCAR CUENCA MARTOS	26463528G	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
AL/AEA/00293/2012	MARIA DOLORES UCEDA GONZALEZ	27488491H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00297/2012	MARIA DEL ROSAR FUENTES LIROLA	08905795B	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00304/2012	JOSE ANTONIO SUAREZ MOLINA	08910421Z	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00308/2012	VALERIA DODON	X3443933M	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00321/2012	ANTONIO RAMON SANCHEZ SANTAELLA	27255000T	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00322/2012	JOSE JAVIER SANTOS LOPEZ	27524189C	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	8.000,00
AL/AEA/00323/2012	ROSARIO ROMAN CATENA	39161793S	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00324/2012	JULIA DEL AGUILA CASTAÑO	75218356F	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	7.000,00
AL/AEA/00533/2012	JUAN FRANCISCO BARBERO FLORES	52158567H	AYUDA ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO	5.000,00

Almería, 13 de marzo de 2013.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas de Protección Oficial en alquiler con opción a compra de Régimen Especial al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en régimen de alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0075/07.

Importe de la subvención: 722.653,50 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.18.11.77200.43 A.1.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Localidad y núm. viviendas.: 86 VPO en Sanlúcar de Barrameda.

Finalidad: Promoción VPO alquiler con opción a compra de régimen especial.

Cádiz, 23 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución reintegro de subvención.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Dancho Málaga, S.L.

Expediente: PYMEXPO08EH2901 20009/23.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Domicilio: C/ Bahía, núm. 3, BJ, C.

Fecha: 27 de febrero de 2013.

Recursos: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Málaga, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 17 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de comercio interior.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Zhou Aiyong.

Expediente: CO-SN-MA-038/2012.

Acto notificado: Propuesta resolución de Expte. sancionador.

Fecha: 9 de enero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Interesado: Daniel Barba Martos «Calzados CS».

Expediente: CO-SN-MA-048/2012.

Acto notificado: Propuesta resolución de Expte. sancionador.

Fecha: 9 de enero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Málaga, 17 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra los mencionados actos, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: José Miguel Cabello Páez.

DNI: 53686160C.

Descalificación: 29-DS-0019/12.

Málaga, 25 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Antonio Vergara Adamuz.

DNI: 29893805S.

Descalificación: 29-DS-0005/13.

Málaga, 25 de febrero 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-A-00-0008/08	GARCIA TORRES	MARIA GEMA	74838443P
29-PO-G-00-0049/05	ROSAS SERRANO	SERGIO	53684739W

Málaga, 11 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-G-00-0028/06	GOMEZ LITTAU	BERNARDO GUILLERMO	53368060X
29-PO-E-00-0053/05	GARCIA DEL AMO	NAZARET	53688025E
29-PO-G-00-0017/06	VIVAR ROJAS	OSCAR	74891971S
29-PO-A-00-0024/06	GARCIA FRIAS	MARIA ESTHER	74845784N
29-PO-E-00-0001/05	JIMENEZ BARTOLOME	FELIPE	26805940S
29-PO-G-00-0023/06	BUENO PEÑA	VICTOR MANUEL	74824923N
29-PO-E-00-0032/07	GARCIA MARQUEZ	JESICA	26812062L
29-PO-G-00-0023/06	MARTINEZ RECIO	PEDRO	74882892K
29-PO-E-00-0032/07	CORDOBA RAYA	ANTONIO JOSE	47518333B
29-PO-G-00-0023/06	CEBRERO GOMEZ	AMARA	74879392V
29-PO-G-00-0023/06	GAMBERO GALLEGO	JUAN FRANCISCO	26803530C
29-PO-A-00-0016/06	BALBAS MORILLO	JAVIER	53696700A
29-PO-G-00-0049/05	CAPITAN MANZANO	ANTONIO JESUS	74854762C
29-PO-G-00-0023/06	SANCHEZ GAITAN	ISABEL MARIA	44593765P
29-PO-E-00-0032/07	COLMENERO LOPEZ	MARCO	74878899F

Málaga, 20 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

Expediente: MA-02536/2012 Matrícula: 38-97GHH- Titular: AUTOCARES FRAHEMAR SA Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA 42 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2012 Vía: AEROPUERTO-MALA Punto Kilométrico: 0 Hora: 13:05 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE EJIDO (EL) HASTA MALAGA UTILIZANDO UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR NO REVISARLO TRAS MODIFICAR SUS PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO TRAS LA ULTIMA REVISION DEL TACOGRAFO, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE AMBAS PLACAS.. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-02284/2012 Matrícula: 76-80GGM- Titular: LOPEZ CALLEJON, FRANCISCA Domicilio: LOS ARBOLITOS, 22 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 217 Hora: 16:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESCUZAR HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:17 HORAS, ENTRE LAS 06:21 HORAS DE FECHA 27/09/12 Y LAS 18:23 HORAS DE FECHA 27/09/12 EXCESO 0:17 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. \$\$\$ SE APORTA COMO PRUEBA TICKETS DE IMPRESIÓN DE LA JORNADAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS FOMENTO PDA. TRANSPORTA CONTENEDOR CON PLADUR EN SU INTERIOR. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: MA-01801/2012 Matrícula: 63-21GNK- Titular: HAMID ATIF Domicilio: C/ TORREMOLINOS 8-3º-1 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2012 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto Kilométrico: Hora: 17:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHICULO

Expediente: MA-01614/2012 Matrícula: CO-005510-AJ Titular: PLACAS LUCENA SL Domicilio: CM. LOS POLEARES APTD. 576 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 7 de Junio de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 140 Hora: 08:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO \$\$\$ TRANSPORTA PLACAS DE HORMIGON PRETENSADO SIN DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE QUE PERTENECEN A LA EMPRESA. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR PROXIMIO A DESTINO. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-01837/2012 Matrícula: 76-79DVW- Titular: CONSTRUCCIONES SAMARTO SL Domicilio: ECUADOR EDIFICIOS BAHÍA 45 1B 1 Co Postal: 18007 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200,2 Hora: 08:08 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SAN ROQUE EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-02348/2012 Matrícula: J -005557-AF Titular: TORRES SANCHEZ JESUS Domicilio: CR LOS VILLARES CS PALMERAS Co Postal: 23194 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 08:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUARROMAN HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DE LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS. \$\$\$ TRANSPORTANDO 640 KG DE UN-1824, 8, GE II, CARECIENDO DEL EXTINTOR DE CABINA DE MINIMO 2 KG, ASI COMO CARECE DE LOS EXTINTORES DEL VEHICULO HASTA 12 KG. NO LLEVA NINGUNO. Normas Infringidas: 141.24.7 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-02349/2012 Matrícula: J -005557-AF Titular: TORRES SANCHEZ JESUS Domicilio: CR LOS VILLARES-CS PALMERAS Co Postal: 23194 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 08:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUARROMAN HASTA ALGECIRAS TRANSPORTANDO MM.PP. CARECIENDO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD REQUERIDO POR ADR. @\$ SE TRANSPORTANDO 640 KG DE UN-1824, 8, GE II. CARECIENDO EL VEHICULO DE CALZO APROPIADO. NO LLEVA NINGUNO. Normas Infringidas: 141.24.8 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01659/2012 Matrícula: 45-03DHD- Titular: JIMENEZ SANDOVAL SL Domicilio: CRUZ ROJA 26 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 140 Hora: 16:51 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BELGICA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO UN SERVICIO REGULAR INTERNACIONAL INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA AUTORIZACION. @\$ SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIA DE LA AUTORIZACION PARA REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DONDE FIGURA EL ORIGEN Y EL DESTINO, ASI COMO FOTOGRAFIA DEL INDICADOR DEL PANEL DEL VEHICULO DONDE UNO DE LOS ORIGENES O DESTINO SON DISTINTOS. EN LA AUTORIZACION LA CONCESION ES BELGICA-ALGECIRAS. FIGURANDO EN EL VEHICULO TARIFA-BRUXELAS-TARIFA. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR PROXIMO A DESTINO. Normas Infringidas: 141.1.5 LOTT 198.1.5 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01460/2012 Matrícula: 64-71BXN- Titular: TAIB MOHAMED AOULAD Domicilio: C CRUZ DE SAN FRANCISCO 46 D Co Postal: 28770 Municipio: COLMENAR VIEJO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 141 Hora: 11:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 2050 KGS. 73,21% @\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. DESCARGA EL EXCESO DE PESO EN UNA GRUA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01780/2012 Matrícula: 54-67GXS- Titular: CONSCORVE SL Domicilio: LIMA, 60 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 152,15 Hora: 16:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA MANILVA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/06/12, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/06/12. DESCANSO REALIZADO 41:11 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:41 HORAS DE FECHA 23/06/12 Y LAS 04:52 HORAS DE FECHA 25/06/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. TIKETS INDICADOS. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: MA-02467/2012 Matrícula: 23-43FBG- Titular: BOBADILLA PALOMO J Domicilio: LA TORRE 11 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2012 Vía: A368 Punto Kilométrico: 5 Hora: 19:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA BENALMADENA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. @\$ CIRCULA TRANSPORTANDO UNA MAQUINA ESCAVADORA MATRICULA E5614BBT. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01251/2012 Matrícula: 17-38FXM- Titular: VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL Domicilio: CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2012 Vía: A45 Punto Kilométrico: 87 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALENCIANA HASTA TORREMOLINOS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01257/2012 Matrícula: 17-38FXM- Titular: VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL Domicilio: CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2012 Vía: A45 Punto Kilométrico: 87,5 Hora: 11:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAMEJI HASTA TORREMOLINOS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. TRANSPORTA ARIDOS. FALTA DE VISADO DESDE 2009. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01656/2012 Matrícula: 67-45FVF- Titular: TIENDAS FRUYVER SL Domicilio: CL TORRE HACHO - PG IND 16 A Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2012 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 07:37 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO TOTAL EN ORDEN DE MARCHA DE 5750 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO 2250 KG (64,29%). TRANSPORTA FRUTAS DESDE MERCAMÁLAGA HASTA ANTEQUERA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Expediente: MA-02620/2012 Matrícula: 16-86CSP- Titular: RUBEN MANUEL ALVAREZ ALVAREZ Domicilio: PUENTEZUELA 46 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2012 Vía: A451 Punto Kilométrico: 30,2 Hora: 17:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ALMARGEN EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01219/2012 Matrícula: 13-67DKV- Titular: TTES FRIO SUR 2003 Domicilio: BLAS INFANTE 1-4-B Co Postal: 29639 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 07:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA FUENGIROLA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-01763/2012 Matrícula: 42-74GTK- Titular: BUS LETICIA SL Domicilio: DOMINGO ORTEGA, 25 BLQ. 5 1 D Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2012 Vía: AEROPUERTO-MALAGA Punto Kilométrico: ,1 Hora: 12:16 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 6:02 HORAS, ENTRE LAS 04:20 HORAS DE FECHA 17/06/12 Y LAS 12:36 HORAS DE FECHA 17/06/12, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA. \$@\$ CONTROLADO A TRAVES DE TCM. Normas Infringidas: LOTT 141.6 ROTT 198.6 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: MA-01619/2012 Matrícula: 57-76HFB- Titular: CAMPOS ROBLES JOSE Domicilio: LAS MORERAS 35 BAJO IZQUIERDA Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2012 Vía: A-7054R Punto Kilométrico: 1 Hora: 09:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. NO SE INMOVILIZA POR CERCANIA AL DESTINO. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: MA-01800/2012 Matrícula: NA-002347-BC Titular: MOHAMED REDUAN CHAABOUN LIETEFTI Domicilio: C/. CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO, 23 - 5- C Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2012 Vía: ESTACION DE AUTOBUSES Punto Kilométrico: Hora: 21:20 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO

Expediente: MA-02033/2012 Matrícula: 83-76BNK- Titular: JUAN M GONZALEZ ROMERO Domicilio: ESQUILO 17 3 2 1 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,6 Hora: 08:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: MA-02327/2012 Matrícula: 21-30FSC- Titular: MULEY ALVAREZ DAVID Domicilio: ALAMEDA DE CAPUCHINOS 40 22 G Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Octubre de 2012 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 120 Hora: 21:10 Hechos: TRANSPORTES DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA MALAGA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN CARECER DE PRECINTO. SE APORTA FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: MA-02362/2012 Matrícula: 58-13HJG- Titular: RAMIREZ VILLALBA FJ Domicilio: C/ MEFISTOFELDES 24-4-1-1 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Octubre de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 4 Hora: 07:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PAN CONGELADO. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 311,00

Expediente: MA-02554/2012 Matrícula: 85-70HFP- Titular: SOUMAILA HASSANE Domicilio: BLANCO CORIS 13, 2, 7 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 1 de Agosto de 2012 Vía: A-7054-R Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA PGN GUADALHORCE MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32,85% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR A UNOS 100 METROS DE SU DESTINO. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.801,00

Expediente: MA-02738/2012 Matrícula: MA-008801-DF Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO 68 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 226,5 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-01967/2012 Matrícula: 95-26DTT- Titular: INVERSIONES I-D-13 SL Domicilio: LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 168 Hora: 18:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA OJEN REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. \$@\$ TRANSPORTA AGUA NO POTABLE. VISADO ENERO 2012 Y MDP VALIDA HASTA 30-07-2012. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-01407/2012 Matrícula: 26-04DMS- Titular: CUBAS DOMINGUEZ S.L. Domicilio: CHIFLE, ED CHORRON, PORTA 2 1 A Co Postal: 29610 Municipio: OJEN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2012 Vía: A-397 Punto Kilométrico: 46,85 Hora: 09:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 29250 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 3250 KGS. 12,5% \$@\$ TRANSPORTANDO ARENA. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.831,00

Expediente: MA-02774/2012 Matrícula: 25-73DZB- Titular: AUTOCARES RUIFLOR Domicilio: AVDA ANDALUCIA 19 Co Postal: 29240 Municipio: VALLE DE ABDALAJIS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Diciembre de 2012 Vía: PLAZA-MAYOR Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE VALLE DE ABDALAJIS HASTA MALAGA EFECTUANDO

UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 05:52 HORAS DE FECHA 30/11/12, Y LAS 05:52 HORAS DE FECHA 01/12/12 DESCANSO REALIZADO 6:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 23:07 HORAS DE FECHA 30/11/12 Y LAS 05:52 HORAS DE FECHA 01/12/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS. \$@\$ DATOS EN REGISTRO MINISTERIO. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: MA-01356/2012 Matrícula: 34-91HBJ- Titular: SALIDO OLIVA, JOSE ANTONIO Domicilio: CMO. DE ALGARROBO 40 1 1 W Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 4 de Mayo de 2012 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGARROBO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 09:34 HORAS DE FECHA 27/04/12 Y LAS 15:34 HORAS DE FECHA 28/04/12 DESCANSO REALIZADO 0:04 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:30 HORAS DE FECHA 28/04/12 Y LAS 13:27 HORAS DE FECHA 29/04/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. \$@\$ SE ADJUNTAN LOS TIKETS DE 24H. DEL VEHICULO, DE FECHA 27 Y 28 DE ABRIL 2012. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: Si Sanción: 4.600,00

Expediente: MA-02018/2012 Matrícula: 50-36DNZ- Titular: LISBONA OIL S.L. Domicilio: AVDA. ANDALUCIA 169 Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Agosto de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 272 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. \$@\$ VOLUMEN TRANSPORTADO: 3600 LITROS DE UN-1202, 3, GE III. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.18 ROTT Pliego de descargo: Si Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-02308/2012 Matrícula: 48-00FWP- Titular: GALLEGO ORTEGA J Domicilio: AZALEA- CONJ. LA FUENTE 2 -1B Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 272 Hora: 07:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01265/2012 Matrícula: 61-23FVK- Titular: MALAGA SPAINNTRANSFERS SL Domicilio: AVDA ISABEL MANOJA 23, BLQ.2, 3º D Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2012 Vía: AEROPUERTO-MALAGA Punto Kilométrico: 1 Hora: 11:08 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA TORREMOLINOS NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. \$@\$ INSERTA LA TARJETA AL PERCIBIR LA PRESENCIA DEL QUE SUSCRIBE, DETECTANDOSE POSTERIORMENTE, QUE EL INICIO DE LA JORNADA SUPONIA UNA REDUCCION DEL DESCANSO DIARIO, EL CUAL PUEDE APRECIARSE EN EL SIGUIENTE BOLETIN Y LOS TICKET ADJUNTADOS AL MISMO. ASIMISMO SE OBSERVAN OTRAS INFRACCIONES SOBRE PERIODOS DE CONDUCCION Y DESCANSO POR LAS QUE NO SE FORMULAN DENUNCIAS. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: MA-02363/2012 Matrícula: M -009948-ZP Titular: CARNICAS AL SAFUA HALAL SL Domicilio: PEZ DORADO 42 1 C Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Octubre de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 4 Hora: 08:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA TORREMOLINOS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% \$@\$ TRANSPORTA CARNE FRSCA DESDE MALAGA HASTA TORREMOLINOS. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.601,00

Expediente: MA-02491/2012 Matrícula: M -009948-ZP Titular: CARNICAS AL SAFUA HALAL SL Domicilio: PEZ DORADO 42 1 C Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Octubre de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 4 Hora: 08:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA TORREMOLINOS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de los acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho de la ayuda para la renta básica de emancipación a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se les concede un plazo de quince días hábiles para solicitar la vista del expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone un plazo de tres meses para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-01-7838/09	CORBELLINI ORTÍZ	CAYETANO JOSÉ	74871563P
RBE-02-6950/09	LEÓN OLIVER	IVÁN	74835701A
RBE-01-1894/09	ARIAS CORDERO	MARÍA PILAR	80072152K
RBE-01-22232/08	BUENO PIZARRO	MANUEL ROLANDO	48731129V
RBE-01-20763/08	FERANDOU	DIANE	X5688371B

Málaga, 21 de marzo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra los mencionados actos, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Carmen Rosa Fernández Romero.

DNI: 52338228A.

Transmisiones: 29-TV-0051/13.

Málaga, 1 de abril 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de justiprecio.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los Anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares identificados en los anexos, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, y al cuál deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad, el título de propiedad de la finca afectada, así como Nota Simple del Registro de la propiedad de fecha actual.

De acuerdo con el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las correspondientes cantidades, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 4 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

Anexo I. Pagos en el término municipal de La Roda de Andalucía

Expedientes de expropiación forzosa:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

T-SF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
4, 5 y 5 O.T.	D. Manuel Márquez Sierra D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Márquez Sierra D. José M <sup>a</sup> Márquez Sierra	6 de mayo de 2013	10:00
17	D. Jesús M <sup>a</sup> del Pozo Guillén D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Asunción Pineda Rodas	20 de mayo de 2013	10:00
26	D. Jesús M <sup>a</sup> , D. Juan B., D. Eduardo y Francisco del Pozo Guillén	20 de mayo de 2013	10:00
18, 19, 20 y 21	D <sup>a</sup> . Concepción Guillén Delgado	20 de mayo de 2013	10:30
24	D <sup>a</sup> Brígida Rosario Morales Borrego	20 de mayo de 2013	11:15
78 y 79	D. Elías Sánchez Valderrama	20 de mayo de 2013	11:30
10, 11, 13, 14 y 15	Lorte, S.L.	20 de mayo de 2013	11:45

Anexo II. Pago en el término municipal de Antequera.

Expediente de expropiación forzosa:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-Conexión Estación Antequera-Santa Ana.

T-SF6802/OEJ0. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Pedrera-Fuente de Piedra-Conexión Estación Antequera-Santa Ana.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
89	D. Antonio Castillo Bravo	6 de mayo de 2013	11:30
90	D. Antonio Castillo Bravo D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Castillo Bravo	6 de mayo de 2013	11:30
86 y 110	D. Antonio Trascastro Alarcón D <sup>a</sup> Pilar Calmaestra Sánchez	6 de mayo de 2013	12:00
88	D. José Velasco Alarcón	6 de mayo de 2013	12:30
81	D <sup>a</sup> Fuensanta Romero García D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Fernández Romero D <sup>a</sup> Fátima Fernández Romero D <sup>a</sup> Rita Isabel Fernández Romero	6 de mayo de 2013	13:00
81 A	D. Juan Fernández Alarcón D <sup>a</sup> Isabel Galisteo Ruiz	6 de mayo de 2013	13:00
91 y 92	Puerto Seco de Antequera, S.L.	7 de mayo de 2013	9:30
94	D <sup>a</sup> Lucía Berlanga Prieto D. Antonio Navarro Berlanga D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Navarro Berlanga D. Juan Luis Navarro Berlanga D <sup>a</sup> . Lucía Navarro Berlanga	7 de mayo de 2013	10:00
111	D. Antonio Espejo Llamas	7 de mayo de 2013	11:00
112	D. José Rodríguez Fuentes D <sup>a</sup> Ramona Galisteo Espejo	7 de mayo de 2013	11:30

Anexo III. Pagos en el término municipal de Fuente de Piedra.

Expediente de expropiación forzosa:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

T-SF6801/OEJ0. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-Conexión Estación Antequera-Santa Ana.

T-SF6802/OEJ0. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Pedrera-Fuente de Piedra-Conexión Estación Antequera-Santa Ana.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
23, 24 y 25	D. Rafael Acuña Alarcón	8 de mayo de 2013	10:00
45 y 48	D. Antonio Bermúdez Lopera	8 de mayo de 2013	10:30
37	D <sup>a</sup> . Bárbara Velasco Díaz D <sup>a</sup> . Carmen Figueroa Velasco D. Francisco Figueroa Velasco D <sup>a</sup> . Socorro Figueroa Velasco D <sup>a</sup> . Josefa Figueroa Velasco D <sup>a</sup> . Bárbara Susana Figueroa Velasco D <sup>a</sup> . Elena Figueroa Velasco	8 de mayo de 2013	11:00
4	D. Bartolomé Caro Pérez D <sup>a</sup> . Mercedes Martín Ibar	8 de mayo de 2013	11:30

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
7	D. Miguel Pachón Martín D <sup>a</sup> . Ana Caro Capitán	8 de mayo de 2013	12:00
8	D. Francisco Pedrosa Lara D <sup>a</sup> . Natividad García León	8 de mayo de 2013	12:15
9	D <sup>a</sup> . Teresa Caro Capitán	8 de mayo de 2013	12:30
10	D. Benito Herrera Montenegro D <sup>a</sup> . Francisca Asunción Ramos Granja	8 de mayo de 2013	12:45
15 y 20	La Torquilla, S.L.	8 de mayo de 2013	13:15
17, 18, 19, 41 y 42	D. Santiago Rivero García D <sup>a</sup> Dolores Luna Pozo	13 de mayo de 2013	10:00
33	D. Juan Fernández Alarcón	13 de mayo de 2013	10:30
34	D. Juan Fernández Alarcón D. Juan María Fernández Galisteo D <sup>a</sup> Isabel Galisteo Ruiz	13 de mayo de 2013	10:45
35	D. José María Cortés Ruiz D <sup>a</sup> . Victoria Pinto Martín	13 de mayo de 2013	11:15
42	D <sup>a</sup> . Dolores Pacheco Alarcón D. Francisco Rodríguez Gil	13 de mayo de 2013	11:30
44 y 47	D <sup>a</sup> . Dolores Fuentes Gómez	13 de mayo de 2013	12:00
56 y 104	D <sup>a</sup> . Carmen Velasco García	13 de mayo de 2013	12:15
61	D. Alfonso Galisteo Ruiz	13 de mayo de 2013	12:30
43	D. Antonio Trascastró Alarcón D <sup>a</sup> . Pilar Calmaestra Sánchez	14 de mayo de 2013	10:00
59, 65, 107 y 108	D <sup>a</sup> . Rosario Galisteo Ruiz	14 de mayo de 2013	10:15
62	D. Andrés García Camuñas D <sup>a</sup> . Presentación Repiso Ruiz	14 de mayo de 2013	10:45
80 Ampliación	D. José Alarcón Velasco D <sup>a</sup> . Luisa Ruiz Ruiz	14 de mayo de 2013	11:30
22	Hdos. D <sup>a</sup> . Virtudes Acuña García	14 de mayo de 2013	12:00
3 y 40 A	D. Andrés López López D <sup>a</sup> . Rosario López Montero D. José Manuel López Montero	14 de mayo de 2013	12:30
1, 2 10 A y 11 A	Excmo. Ayto. de Fuente de Piedra	14 de mayo de 2013	13:00
40 B	D. Juan Ignacio Acuña Fernández	15 de mayo de 2013	10:00
	D. María Dolores Acuña Fernández		
	D. Rafael Alejandro Acuña Fernández		
56 y 57	D. Francisco Díaz Navarro D <sup>a</sup> . María Martín Rodríguez	15 de mayo de 2013	10:15
36 y 36 A	D. Juan Ramón Bernal López D <sup>a</sup> . Carmen Espárrago Miranda	15 de mayo de 2013	10:30
38 y 39	D. Miguel Pinto Díaz D. Ramón Pinto Díaz	15 de mayo de 2013	11:45
61	D. José Caro Martín D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rosa Páez Acuña	15 de mayo de 2013	12:15
40	D. Tomás Díaz Peláez D <sup>a</sup> . Concepción Arjona Sánchez	15 de mayo de 2013	12:30

Anexo IV. Pagos en el término municipal de Sierra de Yeguas.

Expedientes de expropiación forzosa:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía.

Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera – Estación de Fuente de Piedra.

T-SF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera – Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora
25	D <sup>a</sup> . Concepción Guillén Delgado	20 de mayo de 2013	13:00
16	D. Ramón Segura Guillén	20 de mayo de 2013	13:15

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-004/13, incoado a Pafasango, S.L., titular del establecimiento denominado Pensión Sango, con último domicilio conocido en C/ Calvario, 25, de Alozaina (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Entidad que se cita: Pafasango, S.L.

Establecimiento: Pensión Sango.

CIF: B-29721305.

Expte.: MA: 004/13.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-004/13.

Málaga, 10 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-045/12 incoado a Alotor Travel, S.L., titular del establecimiento denominado «Agencia Viajes Alotor Travel», sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Carrera, 17, de Archidona (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 59.8 de la Ley 12/1999, y arts. 159 y 162.1 del R.D.L. 1/2007.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Entidad que se cita: Alotor Travel, S.L.

Establecimiento: Agencia Viajes Alotor Travel.

CIF: B-29810025.

Expte.: MA: 045/12.

Acto: Notificación resolución del procedimiento sancionador MA-045/12.

Málaga, 18 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-019/12 incoado a Cervantes 2009, S.L., titular del establecimiento denominado «Dow Town Hostel», sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Pasaje Clemens, C/ La Victoria, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 59.8 de la Ley 12/1999 y arts. 159 y 162.1 del R.D.L. 1/2007.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Entidad que se cita: Cervantes 2009, S.L.

Establecimiento: Dow Town Hostel.

CIF: B-92992213.

Expte.: MA: 019/12.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-019/12.

Málaga, 18 de abril de 2013.-El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga del Servicio de Comercio, por la que se notifica el trámite de audiencia concedido en expediente de solicitud de renovación de la Carta de Artesana.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Ulrica Gasol Nykvist.

Expediente: Renovación Carta Artesana.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Domicilio: C/ Burgos, 19, 2.º, 1. San Agustín (Baleares), 07829.

Fecha: 21 de enero de 2013.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 18 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (29071), Málaga.

Expediente: MA-00418/2013 Matrícula: 72-08FDD- Titular: ARIDOS Y SERVICIOS MORA, S.L. Domicilio: C/ SANTA CRUZ - ALMANZORA Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 223 Hora: 13:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALMADENA HASTA PEÑON ZAPATA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. @\$ VEHICULO INMOVILIZADO, MEDIANTE ACTA, EN ESPLANADA DEL PUERTO MALAGA AL CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES.- CONSTA DADA DE BAJA DESDE 30.06.2011 POR NO VISAR.-. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00470/2013 Matrícula: 72-08FDD- Titular: ARIDOS Y SERVICIOS MORA, S.L. Domicilio: C/ SANTA CRUZ - ALMANZORA Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 224 Hora: 13:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALMADENA HASTA MALAGA SIN APORTAR 07 REGISTROS ANTERIORES EN LA TARJETA CONDUCTOR NO CONSTAN ESOS DIAS, NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR DISCO/S DESDE LA FECHA 07/01/2013 HASTA LA FECHA 13/01/2013. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00327/2013 Matrícula: 62-02BPM- Titular: MOHAMED EL ABOURI Domicilio: URB VILLA PALMA 6-8° C Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: REALIZAR TTES PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHICULO.

Expediente: MA-00330/2013 Matrícula: 15-93HLM- Titular: JOSE MUGUEL BLANCO SOTO Domicilio: URB ESPECIAL GETARES 35 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2012 Vía: T-2 AEROP MALAGA Punto Kilométrico: Hora: 17:00 Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00570/2013 Matrícula: 47-49CPN- Titular: GADES CAR SL Domicilio: LA PALMA N° 77 Co Postal: 11510 Municipio: ESTELLA DEL MARQUES Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:34 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ESTEPONA HASTA ALGECIRAS SIN LLEVAR A BORDO LA AUTORIZACION DEL TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA 2 PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL CONTROL. NOTIFICADAS: 1° S.O.V.I. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00296/2013 Matrícula: 72-29GHH- Titular: LOPEZ MEDINA ANTONIO ANGEL Domicilio: CAMINO DE LAS CASILLAS 15 Co Postal: 14711 Municipio: ENCINAREJO DE CORDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRFO CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE UN CAPTADOR DE IMPULSOS. MARCA: SIEMENS MODELO: 217120002101. @\$ SE APORTA COMO PRUEBA TICKETS DEL MOMENTO DE CONTROL. SE ACOMPAÑA A CENTRO DE REVISION HOLOGADO DONDE SE VERIFICA LA MANIPULACION. SE ADJUNTA INFORME TECNICO DE DICHO CENTRO. TRANSPORTA. EMBUTIDOS Y JAMONES. Normas Infringidas: 140.10 LOTT 197.10 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00347/2013 Matrícula: 24-13DNG- Titular: TRANS Y MOP GRANADA 98 SL Domicilio: PLAZA ENCARNACION 4 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2013 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 149 Hora: 16:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLLINA HASTA VALLE DE ABDALAJIS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 39600 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 4,21 SE

APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 356,00.

Expediente: MA-00717/2013 Matrícula: 92-93FXN- Titular: EMBUTIDOS VILLANUEVA, S.L. Domicilio: C/ MEXICO 9-1º C Co Postal: 18369 Municipio: VILLANUEVA MESIA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2013 Vía: A7203 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 13:20 Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TTES DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO(TRANSPORTA 2 CERDOS ENTEROS, DESPIEZADOS Y UN JAMON) FRB-X 11-2012 Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00374/2013 Matrícula: 98-25FSB- Titular: JUAN CARLOS PASCUAL RODRIGUEZ Domicilio: PEREZ GALDOS 6 3 1 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 255,5 Hora: 03:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALMERIA SIN APORTAR DIAGRAMAS DISCO/S DESDE LA FECHA 02/01/2013 HASTA LA FECHA 24/01/2013. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00515/2013 Matrícula: 19-29DRX- Titular: PORTES-DICO, SL Domicilio: C/ MANUEL DE FALLA, NUM. 4 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2013 Vía: MA20 Punto Kilométrico: 1 Hora: 19:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MARTOS SIN APORTAR 19 DISCO/S DESDE LA FECHA 20/01/2013 HASTA LA FECHA 17/02/2013. @\$ PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DONDE NO APARECEN LOS DIAS 22,23,24,25,29,30,31 ENERO Y 5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16 FEBRERO 2013 NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR SOLO PRESENTA DISCO FECHA HOY. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00429/2013 Matrícula: 06-12DLP- Titular: SANCHEZ MORENO ALBERTO Domicilio: C/ RUPERTO CHAPI, 27 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2013 Vía: A356 Punto Kilométrico: 46,9 Hora: 11:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CTM MALAGA HASTA RONDA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. @\$ . Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00521/2013 Matrícula: 98-36DYS- Titular: CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS LAMINADAS SL Domicilio: P.I. DE ALHAURIN DE LA TORRE 39 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 09:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA REINO UNIDO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% @\$ TRANSPORTA AZULEJOS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. SE ACOMPAÑA HASTA LOCALIDAS CERCANA PARA SU DESCARGA PARCIAL. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.801,00.

Expediente: MA-00422/2013 Matrícula: 08-29DVF- Titular: CYTROPIC SL Domicilio: PLAZA FUENTE ARRIBA 1 Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2013 Vía: A357 Punto Kilométrico: 52,5 Hora: 12:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALORA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00655/2013 Matrícula: 44-56BCT- Titular: FERNANDEZ MONTIEL, S.L. Domicilio: AVDA. DE CERVANTES, 15-3-C Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 269,5 Hora: 16:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA VELEZ-MALAGA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. @\$ TRANSPORTA ENVASES VACIOS. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00285/2013 Matrícula: 13-74FYH- Titular: VARO MARTIN CONTRUCCIONES Y CONTRATAS SL Domicilio: CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 09:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CORDOBA UTILIZANDO UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR PASAR REVISION DEL TACOGRFAO Y NO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD CON POSTERIORIDAD AL NO COINCIDIR LOS PARAMETROS «L» Y «W» ENTRE AMBOS DISPOSITIVOS COMO ASI CONSTA EN LAS PLACAS DE. MONTAJE/REVISION DE ESTAS.. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00668/2013 Matrícula: 13-74FYH- Titular: VARO MARTIN CONTRUCCIONES Y CONTRATAS SL Domicilio: CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 09:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CORDOBA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. @\$ TRANSPORTA ESCOMBROS. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00687/2013 Matrícula: 19-72DBT- Titular: MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC Domicilio: SOL 17 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2012 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 9 Hora: 17:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. @\$ TRANSPORTA BEBIDAS CERVEZAS SIENDO EL CARGADOR EXCLUSIVAS SANCHEZ -GARRIDO SL CIF B-29736097 Y LLEVA LA MERCANCIA A VENTA EL GAZPACHO CARRETERA EL VALLE KM14 ANTEQUERA MALAGA. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00426/2013 Matrícula: 43-78DZW- Titular: COMERCIAL CARNICAS ARCHIDONA S L Domicilio: VIRGEN DE GRACIA 85 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 26 Hora: 18:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA TEBA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00776/2013 Matrícula: MA-001796-DB Titular: JONATAN SANTIAGO HEREDIA Domicilio: C/ LA FUENSANTA 15-BAJO A Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2013 Vía: CAMINO BORRAJO Punto Kilométrico: Hora: 15:30 Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (25 BANDEJAS DE 6 UNIDADES CADA UNA) DE PASTELES, LOS CUALES CONTIENEN CHOCOLATE, NATA Y CREMA PASTELERA PARA LA VENTA AMBULANTE SIN LA ATP Y CARECIENDO DE LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE FRIO. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00392/2013 Matrícula: 43-11BWM- Titular: RUIZ ARIZA ANTONIO Domicilio: LOS VENTORROS Nº 20 Co Postal: 29195 Municipio: COMARES Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2013 Vía: A7076 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMPANILLAS MALAGA HASTA CTM MALAGA SIN APORTAR 28 DISCO/S DESDE LA FECHA 24/12/2012 HASTA LA FECHA 21/01/2013. \$@\$ CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR Y DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- MANIFIESTA QUE ES EL PRIMER DIA DE TRABAJO Y QUE HA ESTADO EN EL PARO.-. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00546/2013 Matrícula: 43-37GGB- Titular: ORTEGA VELA SA Domicilio: C/ ARROYUELO EDIF ARCE 1-B Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 223 Hora: 13:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA EL LIMONAR MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 36280 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 10280 KGS. 39,53% \$@\$ TRANSPORTA TIERRA.-. Normas Infringidas: 140.19 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00.

Expediente: MA-00672/2013 Matrícula: M -003620-WU Titular: GRUPO MARBUISER, S.L. Domicilio: ADOLFO SUAREZ, 7-1 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2013 Vía: A404 Punto Kilométrico: 28 Hora: 20:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA RONDA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA UN VEHICULO MIXTO MATRICULA 5784-BHL, SIENDO DE TITULARIDAD CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS COSTA SOL EL CUAL HA SIDO ADQUIRIDO POR OCUPANTE DE CABINA LLAMADO RAFAEL CARRASCO SANCHEZ DNI 25601604M. SE APORTA COMO PRUEBA FOTO CONTRATADO ADQUISICIÓN DE LA MERCANCIAS TRANSPORTADA Y DEL VEHICULO Y SU CARGA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00325/2013 Matrícula: MA-000465-CS Titular: MOHAMMED AMARI Domicilio: AVDA. INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA, 30 - P-5-E Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHICULO.

Expediente: MA-00328/2013 Matrícula: 13-49BVR- Titular: KHALID SABET Domicilio: RAFAEL ANDRADE NAVARRETE 9, 3º A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: REALIZAR TTES PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHICULO.

Expediente: MA-00358/2013 Matrícula: MA-002104-CS Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO 68, 7 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,5 Hora: 10:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00359/2013 Matrícula: 62-00DRM- Titular: JOSE LUIS NAVARRETE TOME Domicilio: C/ DECANO MANUEL TORRIGLIA, Nº 42-B Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 17:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00365/2013 Matrícula: 04-87CFJ- Titular: MILLAN MOLINA, EDUARDO Domicilio: C/ TENIENTE FERNANDEZ NESPRAL, Nº 14 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 207 Hora: 10:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MIJAS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. \$@\$ CARECE VALIDEZ POR NO VISAR DE FECHA 30-09-10. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS FOMENTO PDA. TRANSPORTA MOBILIARIO. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00494/2013 Matrícula: 96-27GYD- Titular: DESGUACE Y RECICLAJE BREA SL Domicilio: FRANZ LISZT S/N Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2013 Vía: A-7077 Punto

Kilométrico: 3 Hora: 16:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALORA HASTA CARTAMA UTILIZANDO LA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS IMPIDIENDO SU LECTURA. \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA DISCO DIAGRAMA. TRANSPORTA PRENSA HIDRAULICA. Normas Infringidas: 141.7 LOTT 198.7 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00555/2013 Matrícula: 43-58GJD- Titular: MUÑOZ REINA FRANCISCO Domicilio: AVDA. DE LOS CLARINES 6-3-3 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2013 Vía: A367 Punto Kilométrico: 38,5 Hora: 11:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00609/2013 Matrícula: 29-39FNW- Titular: TRANS. DAVORESCA S.L. Domicilio: NICOLAS ISIDRO, BQ2-P.11-2D Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 15:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA A7054 KM 3 EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 5:27 HORAS, ENTRE LAS 08:34 HORAS DE FECHA 11/02/13 Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 11/02/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCION ININTERRUMPIDA. \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA TICKET DE IMPRESION DE DICHA JORNADA. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS FOMENTO PDA. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: LOTT 141.6 ROTT 198.6 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: MA-00673/2013 Matrícula: MA-008064-BZ Titular: NAVARRO COBOS F Domicilio: ANTONIO GAUDI,18-3-3 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 15:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MERCAMALAGA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. \$@\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS FOMENTO PDA.NO VISA DESDE 31-01-2010. TRANSPORTA ENVASES PARA FRUTAS Y VERDURAS. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00686/2013 Matrícula: 99-96HCF- Titular: DURAN Y BANDERA S.L. Domicilio: BORODIN 5 BLQUE 1 ES.B 3B Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2013 Vía: MA105 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00691/2013 Matrícula: 23-01BXH- Titular: ALIMENTOS Y DISTRIBUCIONES DEL SUR, SAL Domicilio: ALC. GARCIA ASENSIO, 14 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 09:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GARRUCHA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: FALTA NIF EMPRESA TRANSPORTISTA .. \$@\$ , NIF Y NOMBRE EMPRESA DESTINATARIA, NIF CARGADOR. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00704/2013 Matrícula: 43-58GJD- Titular: MUÑOZ REINA FRANCISCO Domicilio: SOFOCLES 2 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2013 Vía: A367 Punto Kilométrico: 38,5 Hora: 11:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA LLEVANDO INSERTADA UNA TARJETA CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR.\$@\$ . Normas Infringidas: 140.13 LOTT 197.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00787/2013 Matrícula: MA-008064-BZ Titular: NAVARRO COBOS F Domicilio: ANTONIO GAUDI,018 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 15:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MERCAMALAGA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGUN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/08/2010. \$@\$ TACOGRAFO MARCA KIENZLE 1318-27-09 N°0317675 HOMOLOG E1-57. TRANSPORTA ENVASES PARA FRUTAS Y VERDURAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: FOTO PLACA DE MONTAJE. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00790/2013 Matrícula: 97-35CYY- Titular: TRANSPORTES FAMADESA S.L. Domicilio: SANTA INES 71 Co Postal: 29600 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 236 Hora: 15:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA MALAGA HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO CONSISTENTE EN CIRCULAR CON LA TAPA DEL MISMO ABIERTA. MARCA : SIEMENS VDO MODELO: 1324. \$@\$ . ENTRE LOS DIAS 09-02-2013 Y 10-02-2013 CIRCULA 8 KM CON ELLA ABIERTA Y ENTRE EL 10-02-2013 Y EL 11-02-2013 CIRCULA 15 CON LA TAPA DEL TACOGRAFO ABIERTA NO COINCIDIENDO ESTILETE DE DISTANCIA. KM CONTADOS EN DISCO NO COINCIDE CON LOS ANOTADOS POR EL CONDUCTOR SE ADJUNTA INFORME DONDE SE OBSERVA LA INFRACCION. BOLETIN NOTIFICADO VERBALMENTE Y CONFECINADO TRAS REALIZAR LA LECTURA DE LOS DISCOS. Normas Infringidas: 140.10 LOTT 197.10 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00550/2013 Matrícula: 49-66FZW- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A355 Punto Kilométrico: 32 Hora: 13:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONDA HASTA MARBELLA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ . TRANSPORTA ARENA. TARJETA CADUCADA 29.02-2012. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00591/2013 Matrícula: TF-005943-BJ Titular: EDGAR RAMIREZ ORTIZ Domicilio: PLAZA PACO CANTOS, Nº 3 1 1 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 4 de Diciembre de 2012 Vía: A7 Punto

Kilométrico: 142 Hora: 13:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00670/2013 Matrícula: 96-42DTT- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 224 Hora: 18:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA LA CALA MIJAS MALAGA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. @\$ \$ TRANSPORTA MAQUINA DE OBRAS Y SERVICIOS MARCA LIEBHERR 964N° 610-6021 TITULARIDAD DE TRANSPORTES ARROYO. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00709/2013 Matrícula: 96-42DTT- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 224 Hora: 18:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA LA CALA MIJAS MALAGA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ \$ TRANSPORTA MAQUINA OBRAS Y SERVICIOS MARCA LIEBHERR 964 N° 610-6021. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00636/2013 Matrícula: GR-004393-AL Titular: MANUEL MORENO MEDINA Domicilio: VENTA LOS BORREGOS S/N Co Postal: 29532 Municipio: MOLLINA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 149 Hora: 10:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TEBA HASTA ANTEQUERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-00704/2013 Matrícula: 43-58GJD- Titular: MUÑOZ REINA FRANCISCO Domicilio: SOFOCLES 2 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2013 Vía: A367 Punto Kilométrico: 38,5 Hora: 11:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA LLEVANDO INSERTADA UNA TARJETA CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. @\$ \$. Normas Infringidas: 140.13 LOTT 197.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00787/2013 Matrícula: MA-008064-BZ Titular: NAVARRO COBOS F Domicilio: ANTONIO GAUDI,018 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 15:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MERCAMALAGA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/08/2010. @\$ \$ TACOGRAFO MARCA KIENZLE 1318-27-09 N°0317675 HOMOLOG E1-57. TRANSPORTA ENVASES PARA FRUTAS Y VERDURAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: FOTO PLACA DE MONTAJE. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00790/2013 Matrícula: 97-35CYY- Titular: TRANSPORTES FAMADESA S.L. Domicilio: SANTA INES 71 Co Postal: 29600 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 236 Hora: 15:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA MALAGA HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO CONSISTENTE EN CIRCULAR CON LA TAPA DEL MISMO ABIERTA. MARCA : SIEMENS VDO MODELO: 1324. @\$ \$ . ENTRE LOS DIAS 09-02-2013 Y 10-02-2013 CIRCULA 8 KM CON ELLA ABIERTA Y ENTRE EL 10-02-2013 Y EL 11-02 2013 CIRCULA 15 CON LA TAPA DEL TACOGRAFO ABIERTA NO COINCIDIENDO ESTILETE DE DISTANCIA. KM CONTADOS EN DISCO NO COINCIDE CON LOS ANOTADOS POR EL CONDUCTOR SE ADDJUNTA INFORME DONDE SE OBSERVA LA INFRACCION. BOLETIN NOTIFICADO VERBALMENTE Y CONFECIONADO TRAS REALIZAR LA LECTURA DE LOS DISCOS. Normas Infringidas: 140.10 LOTT 197.10 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00593/2013 Matrícula: 45-66BFH- Titular: DISCRES, S.L. Domicilio: CTRA. RONDA-SAN PEDRO, KM.10 Co Postal: 29451 Municipio: PARAUTA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2012 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 9 Hora: 16:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00736/2013 Matrícula: 11-03BGB- Titular: CONSTRUCCIONES GALLARDO Y PONCE, S.L. Domicilio: AZAHAR, URB. COTOMAR, 1-5ª Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 274,5 Hora: 10:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCON DE LA VICTORIA HASTA VELEZ-MALAGA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ \$ TRANSPORTA ENSERES PERSONALES Y MUEBLES Y VEHICULOS PARTICULARES (CICLOMOTOR), PROCEDENTES DE UNA MUDANZA QUE LA DENUNCIADA REALIZA A Dª RAQUEL MARIA VISCAY HEREDIA 53688688H. DOCUMENTACION ADJUNTA: FOTOGRAFÍAS DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00385/2013 Matrícula: MA-007025-DD Titular: GIL CASTAÑO F Domicilio: EUGENIO PERALTA 19-5-IZQ Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2013 Vía: A357 Punto Kilométrico: 23 Hora: 11:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALCALA DEL VALLE SIN APORTAR TARJETA DE CONDUCTOR @\$ \$ CONTROLADO CON TACOGRAFO ANALOGICO SE COMPRUEBA QUE POSEE TARJETA CONDUCTOR DESDE NOVIEMBRE 2012 NO PUDIENDO EL AGENTE CONTABILIZAR LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSOS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00592/2013 Matrícula: GR-001581-P Titular: TRANSPORTES MIRANGA SL Domicilio: TABLAZO 8 BAJO Co Postal: 29770 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2012 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 114 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA VELEZ-MALAGA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. \$@\$ . TRANSPORTA ALPACAS DE PAJA. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00476/2013 Matrícula: 38-08BBY- Titular: SADIK AIT BELLA Domicilio: AVD LA ESTACION 3 1B Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2013 Vía: A356 Punto Kilométrico: 47 Hora: 13:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA HORTALIZAS. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00477/2013 Matrícula: 72-48BGD- Titular: RINO ZORRILLA JULIAN ENRIQUE Domicilio: URB. LA COLINA, LA TORRE AP 706 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2013 Vía: CRTA. ROTONDA A-7059-A-70 Punto Kilométrico: Hora: 10:20 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS CONGELADOS CARECIENDO EL VEHICULO DE CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00525/2013 Matrícula: M -007742-UY Titular: CHARKI EL INANI Domicilio: C/ SAN LUIS GONZAGA N° 14-2° Co Postal: 30004 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: ESTACION AUTOBUSES Punto Kilométrico: Hora: 13:20 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO.

Expediente: MA-00722/2013 Matrícula: 06-81FXL- Titular: DISTRIBUCIONES ANDALUZAS NAVARRO BERNAL S.L. Domicilio: PG. HACIENDA DOLORES KM 10.200 NAVE 10 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2013 Vía: A-7059 Punto Kilométrico: 3 Hora: 13:21 Hechos: CUANDO SE REALIZABA UN PUNTO DE VERIFICACION SELECTIVA DE PERSONAS Y VEHICULO, SE PROCEDE A DAR EL ALTO AL VEHICULO RESEÑADO, EL CUAL NOS PRESENTA UNA TARJETA DE TTES CADUCADA DE FECHA 30/11/2011, COMUNICANDO SU CONDUCTOR QUE LA POSEE Y QUE LA TENDRA EN LA OFICINA Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00364/2013 Matrícula: 22-00FZF- Titular: LOGISTICA COLLANTES SL Domicilio: C/ PEREZ MARINA 16 Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GROVE (O) HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. \$@\$ TRANSPORTA CONSERVAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS FOMENTO PDA. DOCUMENTACION ADJUNTA: COPIA DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIAS. SIN VALIDEZ DESDE 30-09-12. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00634/2013 Matrícula: 92-05DFV- Titular: RAFAEL CHICON JIMENEZ Domicilio: BRDA DE LA PAZ A, N°11 5°B Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 149 Hora: 09:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ANTEQUERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 2740 KGS. MMA: 1999 KGS. EXCESO: 741 KGS. 37,06% \$@\$ TRANSPORTA NARANJAS EN EL MOMENTO DEL CONTROL. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00.

Expediente: MA-00533/2013 Matrícula: 20-01FBM- Titular: TRANSPORTES MANUEL CORBACHO, S.L. Domicilio: C/ VELARDE 5 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 08:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 41450 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 3,62% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 18 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 24 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre la Modificación núm. 3/2010 del PGOU en el núcleo de Campohermoso de Níjar (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2013 adoptó en relación al expediente PTO 36/12, sobre la Modificación núm. 3/2010 del PGOU en el núcleo de Campohermoso de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 4.4.2013, y con el número de registro 5648 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 3/2010 del PGOU en el núcleo de Campohermoso del municipio de Níjar (Almería), Resolución (Anexo I), Memoria (Anexo II).

#### ANEXO I

#### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, examinó el expediente PTO 36/12 sobre la Modificación del Planeamiento General en el Núcleo de Campohermoso, del término municipal de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

#### ANTECEDENTES

El planeamiento general de Níjar lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fechas 25.4.96 y 2.5.96, así como su Texto Refundido aprobado el 7.4.97; instrumento que se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA según documento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de febrero de 2009.

Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es:

1. Recalificación de una parcela de equipamiento de 5.715 m<sup>2</sup> situada en suelo urbano consolidado pasando a tener los siguientes usos:

1. 4.295 m<sup>2</sup> de uso comercial.
2. 878 m<sup>2</sup> de uso residencial protegido.
3. 213 m<sup>2</sup> de espacio libre.
4. 329 m<sup>2</sup> de viario.

2. Reclassificación de 25.421 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable de carácter natural SNU-CI-3.3, como suelo urbano consolidado con la calificación de equipamiento.

3. Recategorización de 3.472 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable de carácter natural SNU-CI-3.3, como suelo no urbanizable protección de cauces SNU-PC-2.6.

4. Modificación del capítulo 10 del PGOU para introducir una nueva ordenanza denominada Zona 12. Comercial.

	Planeamiento vigente	Planeamiento modificado
Equipamiento	5.715 m <sup>2</sup>	25.421 m <sup>2</sup>
Espacios libres	0	213 m <sup>2</sup>
Uso comercial	0	4.295 m <sup>2</sup>
Uso residencial	0	878 m <sup>2</sup>

El expediente cuenta con los correspondientes pronunciamientos de los organismos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en concreto:

- Informe favorable con observaciones de incidencia territorial.
- Informe de la Consejería de Cultura y Deporte indicando que no existe afección al Patrimonio Histórico.
- Informe de Valoración Ambiental viable.
- Informe favorable de la Consejería de medio Ambiente en materia de Aguas.

La superficie construida de uso comercial es de 2.577 m<sup>2</sup>c, por lo que no cabría la caracterización de dicho uso como gran superficie minorista tal y como se define en el artículo 22 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, y por tanto no es preceptivo el informe establecido en el artículo 34 de la citada Ley.

Puesto que se propone una diferente zonificación de la parcela de equipamiento, se ha obtenido el correspondiente dictamen favorable del Consejo consultivo de Andalucía.

Se justifica el cambio de la parcela de equipamiento por su mejor ubicación y, fundamentalmente por el aumento de superficie, lo que compensaría el aumento de aprovechamiento lucrativo generado por la desafectación y nuevo uso urbanístico de la parcela actual de equipamiento.

El aumento de aprovechamiento lucrativo sería de 2.577 m<sup>2</sup>c de uso comercial (en aplicación de la ordenanza Zona 12 comercial que prevé una edificabilidad de 0,60 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s) y de 1.316 m<sup>2</sup>c de uso residencial vivienda protegida (en aplicación de la ordenanza 3.2.º (II) que prevé una edificabilidad de 1,5 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s) con un número máximo de viviendas de 12.

El aumento de equipamiento propuesto es de 19.706 m<sup>2</sup>. Por tanto, el estándar de equipamiento que se cede es de 490 m<sup>2</sup>/100m<sup>2</sup>c, cantidad muy superior a la que resultaría de la aplicación del artículo 10 y 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para Sistema General de Espacio libre y equipamientos locales respectivamente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I. Competencia y Procedimiento

I. De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente PTO 36/12 atinente a la Modificación del Planeamiento General en el Núcleo de Campohermoso, del término municipal de Níjar (Almería), debiéndose incorporar como anexo a la resolución las determinaciones ambientales del informe de valoración ambiental.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 13 de febrero de 2013.- El Vicepresidente de la CPOTU, José Manuel Ortiz Bono.

## A N E X O

## DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL

A. La Innovación 3/2010 al Plan General de Ordenación Urbanística de Níjar, deberá adaptarse, antes de su aprobación definitiva, al Informe de Incidencia Territorial, en el que se ajusten los crecimientos propuestos a los parámetros de crecimiento establecidos en la vigente normativa urbanística y territorial (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía).

B. El desarrollo de la actuación deberá contar antes de su aprobación definitiva, con los informes favorables o, en su caso, autorización de los organismos competentes en cuanto a las afecciones a zonas de dominio público y sus áreas de protección.

C. Se deberá justificar debidamente la existencia de dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva de la actuación.

D. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y Construcción, se incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Estudio de Impacto Ambiental y en este Informe de Valoración Ambiental, cuantificando aquellas presupuestables en Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

E. Se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo que lo desarrolla, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas. Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales a tratar, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrá tomar muestras.

F. Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

G. En los proyectos de urbanización se especificará el destino de las tierras y demás residuos producidos durante la fase de construcción que serán destinados preferentemente y por este orden a su reutilización, reciclado u otras formas de valoración y sólo, como última opción su eliminación en vertedero autorizado.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo del planeamiento o durante el periodo de explotación, deberá gestionarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, citándose entre otras las disposiciones siguientes:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. (En vigor a partir del 26 de mayo de 2012).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Durante la fase de explotación, se realizará una buena gestión de los RSU o asimilables a urbanos que se generen, controlando el uso correcto de los contenedores donde se depositan y almacenan, hasta su retirada.

H. El artículo 25 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, prevé que los planes y actuaciones con incidencia territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones del Reglamento. La asignación de usos globales y usos pormenorizados del suelo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará por el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en este Reglamento.

En los Proyectos de Urbanización y Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento, la emisión sonora de la maquinaria que se utilice en las obras públicas y en la construcción deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en las normas complementarias.

El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para la población, creando trazados que circunvalen y, en caso de atravesar poblaciones, limitándose la velocidad máxima.

I. Las normas urbanísticas se deberán adaptar a la normativa ambiental vigente: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

- Respecto a los residuos de construcción y demolición, según lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los proyectos sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos de origen.

Los Ayuntamientos condicionarán el otorgamiento de la licencia municipal de obra a la constitución por parte del productor de una fianza o garantía financiera equivalente, que responda de su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.

Los productores de residuos generados en obras menores y de reparación domiciliaria deberán acreditar ante el ayuntamiento el destino de los mismos en los términos previstos en sus ordenanzas.

- En relación a la Contaminación Lumínica, el diseño, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado exterior deben ajustarse a las determinaciones establecidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, modificado por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y demás normativa de aplicación.

Con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las mismas sobre las personas residentes y sobre la ciudadanía en general, los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado exterior serán los que se recogen en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 A EA-07.

Las instalaciones de alumbrado exterior deben reducir en la medida de lo posible el flujo luminoso durante el horario nocturno con respecto a los límites que les sean aplicables, manteniendo la uniformidad de la iluminación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, las lámparas y luminarias empleadas en el sistema de iluminación exterior habrán de tener las siguientes características:

- En relación con el tipo de lámparas, se emplearán aquellas que proporcionen mayor eficiencia energética del alumbrado y resulten compatibles con las exigencias contempladas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto.

- Se utilizarán luminarias con un diseño tal que proyecten la luz por debajo del plano horizontal y que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.

- El flujo hemisférico superior instalado (FHSinst) será inferior o igual al 1%.

- Todas las instalaciones de alumbrado exterior nuevas deben estar dotadas con sistemas automáticos de regulación o encendido y apagado, que les sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

Con carácter general:

- Está prohibido el uso de leds, láseres y proyectores convencionales con fines publicitarios que emitan por encima del plano horizontal, así como el uso de aerostatos iluminativos.

- El alumbrado exterior que no sea necesario por motivos de seguridad, se mantendrá apagado durante el horario nocturno, considerando horario nocturno el establecido en el artículo 18 del Decreto 357/2010.

Estas restricciones se podrán excepcionar en los supuestos establecidos en el artículo 12 del Decreto 357/2010.

J. El Proyecto de Obras tendrá que contener un Plan de Restauración ambiental y paisajístico, que abarque entre otros los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias tales como:

- Instalaciones auxiliares.

- Gestión de los residuos generados y destino de las tierras limpias.

- Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.

- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.

- Accesos y vías abiertas para la obra.

- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, con especial atención a:

- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada.
- Técnicas y materiales a emplear, adaptados a las características geotécnicas del terreno.

K. La distribución de los espacios libres deberá procurar la integración paisajística de la actuación mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, disponiendo estas de modo que actúen como pantallas visuales desde los principales puntos de observación (carreteras, núcleos de población, etc.).

L. Se establecerán medidas de protección en los bordes de la actuación para evitar incidencias significativas en las zonas adyacentes durante las fases de urbanización y construcción y se procederá a la reposición de los servicios existentes que pudieran resultar afectados.

M. Respecto al Programa de Vigilancia Ambiental el técnico redactor del Proyecto de Obras incluirá en el mismo un anexo en el que certifique la introducción de todas las medidas correctoras establecidas en el Informe de Valoración Ambiental.

El Plan de Restauración del Proyecto de Obras habrá de ejecutarse antes de la emisión del Acta Provisional de recepción de la obra, en la que se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en el ayuntamiento a disposición del órgano ambiental para eventuales inspecciones.

Entre otros aspectos, la autoridad local realizará la vigilancia que se detalla a continuación:

- Control de polvo durante la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

- Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución como de funcionamiento de las distintas actividades, no pudiendo superarse los límites establecidos en la legislación vigente.

- Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria en la obra.

- Control de los procesos erosivos que se producen con los distintos movimientos de tierras que se tengan que realizar.

- Control de los vertidos de los residuos sólidos generados, de forma que sean convenientemente tratados.

- Control de las aguas residuales generadas, debiendo ser depuradas de forma que en ningún momento superen los parámetros establecidos en la legislación vigente.

- Control del sometimiento a las medidas de Prevención Ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para aquellas actividades a las que le sea de aplicación.

- Control de la integración paisajística de las actuaciones (tipologías constructivas, implantación y mantenimiento de las especies vegetales empleadas en ajardinamientos, etc.)

El contenido del presente Informe de Valoración Ambiental deberá incorporarse a las determinaciones del nuevo planeamiento, y en caso de incumplimiento de la misma, se propondrá la consiguiente paralización de la aplicación del nuevo planeamiento en el ámbito del incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudiesen derivar.

## MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA (ANEXO II)

### MEMORIA

#### 1. Promotor.

El promotor del presente Plan Especial es el Ilmo. Ayuntamiento de Níjar, con domicilio en la Plaza de la Glorieta núm. 1, 04100 Níjar, Almería; CIF: P-0406600-G.

El proyecto se redacta por los servicios técnicos municipales siguiendo instrucciones del concejal responsable del área de obras públicas.

#### 2. Antecedentes.

Los antecedentes del planeamiento general vigente son los siguientes:

El municipio de Níjar cuenta como figura de planeamiento general con un PGOU que ha sido objeto de la siguiente tramitación:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 1996.

- Texto refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de abril de 1997 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 171 de fecha 5 de septiembre de 1997.

- Adaptación Parcial a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2009. (BOPA 27.4.2009).

- Revisión Parcial del PGOU referida a la regulación y disposición de los suelos destinados a actividades productivas, aprobada inicialmente en octubre de 2009 y actualmente en fase de tramitación.

Configuran igualmente el planeamiento general vigente el conjunto de innovaciones aprobadas por los distintos órganos urbanísticos en el periodo de vigencia del planeamiento general.

Los antecedentes de la presente innovación del PGOU son los siguientes:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de julio de 2002 sobre solicitud de construcción de un cuartel de la guardia civil en el municipio de Níjar.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de julio de 2006 sobre propuesta de suscripción de convenio con la dirección general de la guardia civil para la construcción de una nueva casa cuartel en el municipio.

- Modificación puntual de las NN.SS. 5/2006 para la adecuación urbanística de una parcela de 5000 m<sup>2</sup> para destinarla a casa cuartel de la guardia civil en Campohermoso.

- Otras actuaciones administrativas incluidas en el expediente «Solicitud a la Dirección General de Seguridad de la implantación de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Níjar», expediente iniciado en julio de 2002.

### 3. Objeto de la innovación.

El objeto de la presente innovación se concreta en los siguientes epígrafes:

Uno. Cambio de uso de una parcela de 5.714,95 m<sup>2</sup> (Parcela 1) ubicada en suelo urbano consolidado y calificada como equipamiento que pasa a tener los siguientes usos:

- Comercial: 4.294,93 m<sup>2</sup>

- Residencial Vivienda Protegida: 877,69 m<sup>2</sup>

- Espacio Libre Público: 213,50 m<sup>2</sup>

- Viario: 328,83 m<sup>2</sup>

Dos. Reclasificación de una parcela de suelo no urbanizable SNU CI-3.3, con una superficie de 25.421,14 m<sup>2</sup> (Parcela 2.a) como equipamiento en suelo urbano consolidado.

Tres. Recalificación de una parcela de suelo no urbanizable SNU CI-3.3, con una superficie de 3.472,40 m<sup>2</sup> (Parcela 2.b) como suelo no urbanizable SNU PC-2.6, protección de cauces.

Cuatro. Modificación del capítulo 10 del PGOU incluyendo una nueva ordenanza: Zona 12 COMERCIAL.

Las parcelas objeto de la presente innovación se ubican en Campohermoso. En las figuras siguientes se describen su delimitación y emplazamiento.





3.1. Cambio de uso de una parcela de 5.714,95 m<sup>2</sup> (Parcela 1) ubicada en suelo urbano consolidado y calificada como equipamiento.

La parcela se desafecta de su uso como equipamiento para asignarle los siguientes usos:

- Comercial: 4.294,93 m<sup>2</sup> (Rojo).
- Residencial Vivienda Protegida: 877,69 m<sup>2</sup> (Cian).
- Espacio Libre Público: 213,50 m<sup>2</sup> (Verde).
- Viario: 328,83 m<sup>2</sup>



A la parcela calificada con el uso residencial se le asigna la ordenanza 3 2.<sup>a</sup>(II), estableciendo para la misma el uso exclusivo de vivienda protegida.

Para el resto de los usos se aplicará la ordenanza correspondiente del PGOU.

3.2. Reclasificación de una parcela de suelo no urbanizable CI-3.3-de 25.421,14 m<sup>2</sup> (Parcela 2.A) como equipamiento en suelo urbano consolidado y recalificación de una parcela de 3.472,40 m<sup>2</sup> de superficie y con la misma calificación que la anterior como suelo no urbanizable de especial protección de cauces. (SNU PC-2.6)

Su descripción es la señalada el título del epígrafe. Gráficamente se señala en azul en la siguiente figura:



Rojo: Parcela reclasificada como Equipamiento en Suelo Urbano.

Azul: Parcela Recalificada como SNU PC-2.6; Protección de Cauces.

3.3. Modificación del capítulo 10 del PGOU incluyendo una nueva ordenanza, Zona 12: Comercial.

Se añade una nueva sección al capítulo 10 del PGOU, Sección 12, Condiciones particulares de la Zona 12: Comercial, cuyo texto se adjunta como Anexo I.

4. Caracterización urbanística de la innovación.

El objeto del presente epígrafe es la descripción de los cambios producidos en la clasificación y calificación del suelo.

4.1. Cambio de uso de una parcela de 5.714,95 m<sup>2</sup> (Parcela 1) ubicada en suelo urbano consolidado y calificada como equipamiento.

La calificación y categorización actual de la parcela 1 es la de suelo urbano consolidado tras la recepción de las obras de urbanización de los sectores SAU CH-1 y SAU CH-10.

La presente innovación mantiene su clasificación y categorización.

La calificación actual de la parcela 1 es la de Zona 7: Dotacional, sección 7.<sup>a</sup> del capítulo 10 del PGOU.

La presente innovación propone la modificación de su calificación diversificando su uso en los siguientes:

- Zona 12: Comercial (4.294,93 m<sup>2</sup>); sección 12.<sup>a</sup> del capítulo 10 del PGOU.
- Zona 3: Ensanche Intensivo Consolidado [3.2.<sup>o</sup> (II)] (877,69 m<sup>2</sup>); sección 3.<sup>a</sup> del capítulo 10 del PGOU.
- Zona 8: Sistema de Espacios Libres Públicos y Zonas Verdes (213,50 m<sup>2</sup>); sección 8.<sup>a</sup> del capítulo 10 del PGOU.
- Zona 9: Red Viaria (328,83 m<sup>2</sup>); sección 9.<sup>a</sup> del capítulo 10 del PGOU.

4.2. Reclasificación de una parcela de suelo no urbanizable de 25.421,14 m<sup>2</sup> (Parcela 2.A) como equipamiento en suelo urbano consolidado.

La calificación actual de la parcela 2 es la de suelo no urbanizable con las siguientes ordenanzas:

Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

- SNU-CI 3.3 de régimen ordinario común; Cultivo Intensivo.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

- De Servidumbre Aeronáutica.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística.

- SNU-ZL 2.4 de especial protección sectorial de Zonas Limitrofes a los Núcleos Urbanos.

La presente innovación propone su reclasificación como suelo urbano consolidado con la calificación de Zona 7: Dotacional, sección 7.<sup>a</sup> del capítulo 10 del PGOU.

4.3. Recalificación de una parcela de suelo no urbanizable SNU CI-3.3 de 3.472,40 m<sup>2</sup> (Parcela 2:B) como suelo no urbanizable de especial protección de cauces SNU PC-2.6.

La calificación actual de la parcela 2 es la de suelo no urbanizable con las siguientes ordenanzas:

Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

- SNU-CI 3.3 de régimen ordinario común; Cultivo Intensivo.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

- De Servidumbre Aeronáutica.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística.

- SNU-ZL 2.4 de especial protección sectorial de Zonas Limitrofes a los Núcleos Urbanos.

La presente innovación propone su reclasificación como SNU-PC 2.6 de especial protección sectorial de Cauces y Márgenes.

Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

5. Justificación de la Innovación.

5.1. Respecto de lo prescrito en el artículo 36.2.a).1.º LOUA.

Establece el artículo 36.2.a).1.º LOUA que la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA. Las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en esta.

La innovación propuesta cumple con estos requisitos por las siguientes razones:

- Sustituye una parcela de equipamiento de 5.714,95 m<sup>2</sup> por otra de 25.421,14 m<sup>2</sup>, cinco veces mayor que la actual, con un incremento de 19.706,19 m<sup>2</sup> y en una accesibilidad, disposición, y disponibilidad de servicios prácticamente igual a la actual ya que las parcelas son colindantes.

- Los nuevos usos implantados tienen una marcada vocación de servicio público, suelo para vivienda protegida, espacio libre público, viario y comercial. Este último uso necesario y del que carece el municipio.

- Se mantiene, e incluso se mejora, el estándar actual de reservas de Espacios Libres Públicos, 5,24 m<sup>2</sup>/hab, al incluirse una parcela para este uso de 213,50 m<sup>2</sup>, superior a la estrictamente necesaria para compensar el incremento de población derivado de la construcción de 12 viviendas protegidas en la parcela a la se asigna un uso residencial (12\*2,40\*5,24 = 150,91 m<sup>2</sup>)

- Se califica con la protección adecuada la zona inundable con la avenida de periodo de retorno 500 años, mejorando la seguridad del planeamiento general.

5.2. Respecto de lo prescrito en el artículo 36.2.a).2.º LOUA.

Establece el artículo 36.2.a).2.º LOUA que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar este en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

La presente innovación incurre en dos de los supuestos señalados, por una parte desafecta una parcela destinada a equipamiento y por otra aumenta el aprovechamiento lucrativo al implantar el uso residencial (vivienda protegida) y el comercial, por lo que es necesario contemplar las medidas compensatorias a que se refiere el párrafo anterior.

La propuesta realizada da satisfacción a lo exigido al sustituir la parcela desafectada por otra cinco veces mayor, no existiendo detrimento, sino una significativa mejora, de la proporción y calidad de las dotaciones previstas. Del mismo modo, la calificación de una parcela como espacio libre público, no solo mantiene sino que también incrementa la proporción y calidad ya citadas.

Por último señalar que si bien se desafecta una parcela de equipamiento los nuevos usos asignados tienen un marcado interés social y su caracterización desde el punto de vista de su aprovechamiento lucrativo debe ser matizada por su condición de terrenos de titularidad municipal.

#### 5.3. Justificación de la innecesariedad de destinar a equipamiento la parcela desafectada.

Establece el artículo 36.2.a).2.º LOUA, en su último párrafo, que en todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones Públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

La parcela 1, objeto de desafectación al uso de equipamiento, se configuró urbanísticamente (ver modificación puntual 5/2006) para la implantación de una casa cuartel de la guardia civil. Tal y como hemos expuesto en los antecedentes de la presente innovación desde el año 2002 el Ayuntamiento de Níjar venía adoptando acuerdos plenarios y negociando convenios con el Ministerio del Interior para conseguir la implantación de la mencionada instalación. Transcurridos 8 años desde el inicio de la tramitación del expediente no ha sido posible culminarlo exitosamente por lo que la parcela debe modificar su vocación de uso inicial y no permanecer ociosa, lo que sería contrario al interés general.

Por otra parte, la disponibilidad de una parcela colindante (parcela 2), de un tamaño 5 veces superior y destinada también a equipamiento en la presente innovación, deviene en innecesario el mantenimiento de la afectación a dotaciones de la parcela 1.

#### 5.4. Justificación de la clasificación y categorización como suelo urbano consolidado de la parcela 2, nueva parcela de equipamiento.

Como puede observarse en las ortofotos incluidas en la presente memoria la parcela 2.A reúne los requisitos exigidos para su clasificación como suelo urbano consolidado. La ejecución de la prolongación de la calle León hasta la calle Tenerife manifiesta que la parcela dispone de todos los servicios requeridos en su fachada, aún más, con la construcción del centro de usos polivalente que se encuentra colindante a la misma por el este se amplió la disponibilidad de servicios en su entorno.

Señalar por último que las ortofotos mencionadas son del año 2008, desde esa fecha se encuentra aún más consolidada la urbanización de la parcela al haberse recibido las obras de urbanización del sector SAU CH-1 colindante al sur con la parcela 2.

#### 6. Compatibilidad de la Innovación con el Modelo Territorial.

La compatibilidad de la ordenación propuesta con el modelo territorial debemos hacerla, esencialmente, en relación a dos planes: el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería. (POTAU). El primero de ellos se encuentra vigente (Decreto 206/2006) mientras que el segundo se encuentra en fase de elaboración habiéndose producido ya su aprobación inicial.

La presente innovación no constituye una revisión general del modelo propuesto en el PGOU para los suelos con uso productivo, y por lo tanto no le es exigible justificar el cumplimiento de La Norma 45.4.a) del POTA.

##### - Compatibilidad respecto del POTAU.

La presente innovación no afecta a las determinaciones del POTAU por referirse a suelos que, o bien son urbanos consolidados o bien carecen de limitaciones derivadas del mencionado plan.

La única afección a considerar sería la referida a que la parcela 2 se encuentra en la zona de policía del cauce de la rambla del Pantano (Carrizalejo).

En el Anexo II se justifica que la delimitación propuesta no afecta al dominio público hidráulico ni a su servidumbre de tránsito. La parcela 2.A, de equipamiento, se delimita respetando escrupulosamente la zona inundable con la avenida de periodo de retorno 500 años.

##### - Compatibilidad respecto del POTA.

La innovación no es contraria a ninguna de las determinaciones del POTA y da cumplimiento a los principios de ciudad compacta y de mejora de la disponibilidad de suelo para dotaciones, servicios públicos y vivienda protegida.

#### 7. Conveniencia y oportunidad.

La presente innovación es conveniente al interés público inherente de la acción urbanística por las razones expuestas en el epígrafe 5 de la presente memoria.

La presente innovación es oportuna porque es en estos momentos en los que se manifiesta la inviabilidad de la propuesta del PGOU para la parcela 1 y es necesaria la reordenación del ámbito.

#### 8. Régimen, competencia y procedimiento.

##### 8.1. Régimen de la innovación.

La regulación de estas determinaciones se contienen en los artículos 36 y 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo con los mismos puede concluirse que la innovación propuesta no constituye una alteración sustancial de la ordenación estructural del PGOU ni por la incidencia territorial de los equipamientos e infraestructuras ni por constituir una nueva orientación, regulación o disposición de determinaciones estructurales del PGOU.

A la vista de lo expuesto podemos considerar la presente innovación del planeamiento como una modificación del PGOU dado que no reúne las condiciones establecidas en el artículo 37.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### 8.2. Competencia y procedimiento de la innovación.

Se regula en el artículo 31 de la LOUA, de acuerdo con el mismo, y dado que la presente innovación afecta a la ordenación estructural del PGOU, su aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (art.31.2.B LOUA).

La presente innovación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que SI requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

La presente innovación reúne los requisitos establecidos en el artículo 36.2.c).3.<sup>a</sup> por lo que deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a la características del espacio a ordenar.

La presente innovación reclasifica suelo no urbanizable por lo que es necesaria realizar la evaluación de impacto ambiental del expediente.

La presente innovación afecta a la zona de policía del cauce de la rambla del Pantano por lo que es necesario requerir el informe de la Agencia Andaluza del Agua. Asimismo también implica un incremento de la demanda de recursos hídricos por lo que también es necesario el informe de la mencionada agencia a este respecto.

9. Disposiciones relativas a la disposición adicional novena, Epígrafe 3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

La titularidad de los terrenos objeto de la presente innovación del PGOU, en los plazos que establece la disposición adicional referida en el título del epígrafe, corresponde al Ayuntamiento de Níjar.

10. Disposiciones relativas a la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Establece la mencionada disposición transitoria que si, transcurrido un año desde la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la legislación sobre ordenación territorial y urbanística no estableciera en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación, esta nueva ordenación o revisión será necesaria cuando la actuación conlleve, por sí misma o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.

La superficie urbanizada del término municipal es de 348 ha y su padrón de habitantes supera los 26.000.

En los últimos dos años se ha reclasificado suelo en dos expedientes, uno correspondiente a la ampliación del sector industrial I-7 (20,67 ha) y otro la delimitación del sector residencial RU-1 (2,43 ha y 74 viviendas).

Por otra parte, desde esa fecha se han tramitado las siguientes innovaciones que afectan a lo que interesa en el presente epígrafe:

- Innovación 6/2009 (pendiente de aprobación definitiva) que implica la reclasificación como suelo urbanizable de 3,17 ha y un incremento de 28 viviendas.

- Innovación 5/2009 (aprobada inicialmente) que implica la reclasificación como suelo urbanizable del sector residencial SI-11 con una superficie de 5,25 ha y un incremento de 335 viviendas.

Se encuentra en tramitación, aprobada inicialmente, una revisión parcial del PGOU en la que se reclasifica una superficie algo superior a 500 ha, pero la misma no sería computable a los efectos del presente epígrafe puesto que se está realizando en el seno de un procedimiento en el que se está ejerciendo la potestad plena de ordenación.

Innovación	Superficie (ha)	Viviendas	Habitantes
Ampliación sector I-7	20,67	0	0
Delimitación sector RU-1	2,43	74	178
Innovación 5/2009	4,83	333	804
Innovación 6/2009	3,17	28	67
Innovación 3/2010	2,89	12	29
	33,99	447	1.073

Los umbrales máximos a que se refiere la disposición transitoria cuarta del RDL 2/2008, de 20 de junio, serían de 69,60 ha para la superficie de suelo reclasificado y 5.200 para el número de habitantes.

Se comprueba que las innovaciones del planeamiento general realizadas en los últimos dos años, incluyendo las innovaciones en tramitación y la que ahora se propone, significan una reclasificación de suelo muy inferior al 20% de la superficie urbanizada del término municipal e implican un incremento de población inferior también inferior al 20% de la misma.

No es por lo tanto necesario el ejercicio de la potestad plena de ordenación.

11. Conclusiones.

A la vista de lo expuesto entendemos que la innovación cumple con todos los requisitos exigibles para su aprobación.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 10 DE LA NORMATIVA DEL PGOU

Se modifica el Capítulo 10 de la normativa del PGOU incluyendo una nueva sección: Sección 12; Condiciones particulares de la Zona 12: Comercial.

El texto a incluir como modificación es el siguiente:

SECCIÓN 12.<sup>a</sup>

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 12: COMERCIAL

Art. 10.69. Ámbito y usos característicos.

- 1) Comprenden las áreas urbanas adscritas al uso Terciario Comercial.
- 2) El uso característico es el Terciario Comercial en categorías primera a cuarta.
- 3) Los edificios responderán a la tipología de edificación aislada o adosada.

Art. 10.70. Obras admisibles.

Son admisibles todas las obras en los edificios, incluyendo las de demolición y nueva edificación.

Art. 10.71. Condiciones de parcelación.

No se determina parcela mínima para las que actualmente se encuentren debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.

A efectos de segregaciones y parcelaciones se fija una parcela mínima de 1.000 m<sup>2</sup>, con frente mínimo de 20 m y cuya forma permita la inscripción de un círculo de 20 m de diámetro.

Art. 10.72. Condiciones de posición.

- 1) La posición de la edificación vendrá definida por los siguientes retranqueos mínimos:
  - a) Respecto a la alineación exterior: 5 m.
  - b) Respecto a los linderos laterales: Retranqueo mínimo de 3 m, permitiéndose el adosamiento a los linderos laterales, en caso de proyecto conjunto que garantice la no aparición de medianerías.
  - c) Respecto al lindero posterior: 3 m.
- 2) La ocupación máxima será del 30%.

Art. 10.72. Condiciones de volumen.

- 1) Altura y número máximo de plantas: Dos plantas y 10 m de altura.
- 2) Edificabilidad máxima: 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> Sobre la altura máxima fijada, se permitirán los casetones de acceso a cubierta con las condiciones señaladas en el art. 5.7.6, y los depósitos e instalaciones que no podrán ser visibles desde el exterior.

Art. 10.73. Condiciones estéticas.

Con carácter general será de aplicación lo establecido en el capítulo 5.7 del PGOU.

Art. 10.74. Compatibilidad y localización de los usos no característicos.

Son usos compatibles exclusivamente los que se señalan en el cuadro siguiente:

INDUSTRIAL	Almacenamiento	En Categoría 7 <sup>a</sup> adscritas al uso industrial característico.
TERCIARIO	Centros de Reunión	En Categoría 1 <sup>a</sup> adscrita al uso comercial con un máximo del 25% de la superficie edificada del mencionado uso.
	Oficinas	En Categorías 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> adscritas al uso comercial con un máximo del 10% de la superficie edificada del mencionado uso.
DOTACIONAL		En todas sus categorías adscritas al uso comercial y en edificio exclusivo

Art. 10.75. Condición de Aparcamiento.

Una plaza de aparcamiento por cada 15 m<sup>2</sup> construidos de uso público.

## ANEXO II

### ESTUDIO HIDRÁULICO

La Consejería de Medio Ambiente ha realizado el «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)». Este estudio incluye el tramo de la Rambla del Pantano (Carrizalejo) que es colindante con la parcela 2 objeto de reclasificación en la presente innovación.

En el mencionado estudio se comprueba como la parcela reclasificada para equipamiento no ocupa suelo correspondiente ni al dominio público hidráulico ni tampoco su zona de servidumbre. No obstante se aprecia como 3.472,40 m<sup>2</sup> de la parcela se consideran como inundables con la avenida de retorno de 500 años. La zona afectada se delimita en la figura siguiente con una línea de color magenta.



Esta circunstancia implica la necesidad de someter recalificar dicha superficie como suelo no urbanizable de especial protección.

Almería, 24 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Antonio Javier Gualda Reinoso. DNI: 54.102.632-P.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm SN-GR/2013/220/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e; 26.2.g y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como Grave.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de reponer por el infractor los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Sergio Gualda Reinoso. DNI: 54.102.633-D.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm SN-GR/2013/221/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e; 26.2.g y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como Grave.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de reponer por el infractor los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don José Miguel Mingorance Pérez. DNI: 18.222.505-E.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm GR/2013/290/PA/PA.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como Grave.

- Sanción: Multa desde 6.012 hasta 300.507 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Dar cumplimiento a la normativa en vigor relativa al registro de los residuos peligrosos, regularizando las anotaciones en los libros de seguimiento y control de éstos, con su entrega a gestor autorizado y en los plazos legalmente establecidos.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Hugo José Martínez Berenguer. DNI: 53.711.047-K.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm GR/2012/696/G.C/EP.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave.

- Sanción: Multa por importe de 220 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Silviu Cojocar. NIE: Y1263406F.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/688/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Ionut Dobrin. NIF: X9356555V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/631/AG.MA/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2; 80.2; 74.10; 82.2.a; 82.2.b y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de julio, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, la 1.ª infracción y 2.ª como Leve, la 3.ª y 4.ª como Grave.

- Sanción: Multa por importe de 1322 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Adecypo. NIF: G 18316844.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/738/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la terminación del procedimiento sancionador, por pago de la cantidad de 84,00 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar el 30% de descuento de la cantidad consignada en 120 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de señalización de la totalidad del acotado según establece la Orden de 13 de julio de 2007.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesada: M.ª Dolores González Moles. DNI: 24.151.701-E.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/910/PA/INC.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.5; 68 y 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Carlos Robledo Moreno. DNI: 24.299.553-F.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2013/13/PA/VP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 21.4.c) y 22.1.a) de la Ley 3/1995, 23 de marzo, de Vías Pecuarias, siendo calificada como Leve.

- Sanción: Multa por importe de 90 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Francisco Santiago Aguilera. DNI: 75.247.079-A.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2013/111/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7; 77.9 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como Graves.

- Sanción: Multa por importe de 1.202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Ionut Sabastian Lovu. NIE: X8510978N.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2012/674/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Juan Bautista Santiago Cortés. DNI: 45.599.334-V.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm GR/2012/699/G.C/EP.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave.
- Sanción: Multa por importe de 220 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 25 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20. 29016, Málaga.

Interesada: Antonia Martín Rodríguez.

DNI: 15517985T.

Último domicilio conocido: C/ Torneleros, 54, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Expediente: MA/2013/97/G.C./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 601,02 a 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Decomiso de los medios empleados para la ejecución de la infracción, conforme establece el artículo 83.2 de la citada Ley.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 20 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 25 de abril de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/5246447/2012-20	Espárraga Delgado, Emilio	Puerto Real	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11 /4799921/2011-92	Trigo Hidalgo, Ascensión	Puerto Real	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11/4767080/2011-82	González Moreno, Petra	Puerto Real	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11/572903/2008-70	Castilla Jiménez, Alfonso D.	Chiclana	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/2278997/2009-74	Domínguez Guerra, Antonio	Chiclana	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11/4556078/2011-33	León Panduro, Jensen	Chipiona	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01 -11/064346/2007-01	Núñez Zarazaga, Rosa M. <sup>a</sup>	Chipiona	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/4482687/2011-84	Contreras Cordoncillo, Mercedes	La Línea	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/2699901/2010-70	Bustamante Fernández Josefa	La Línea	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/3488361/2010-78	Cuenca Sánchez, Juana	La Línea	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/3271122/2010-59	Rodríguez Martín, Carmen	La Línea	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/667634/2008-19	Sánchez Pantoja, Manuela	Rota	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11/5136479/2012-96	Fuente Martín Bejarano, M. Dolores	Rota	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAADO 1 -11 /1922300/2009-16	Gómez Campano, Agustín	Algeciras	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/924359/2008-04	Gurrea Domínguez, Elvira	Algeciras	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/2027297/2009-15	Lucas Pérez, Ana	Algeciras	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAADO 1-11 /2045138/2009-49	Gutiérrez Perea, Elena	Algeciras	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/767287/2008-34	Rubiales Carrasco, Mercedes	Algeciras	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/5122242/2012-03	Narváez Aguilera, Teresa	Algeciras	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1380983/2008-84	Barrero Ruiz, Antonia	Algeciras	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/2448547/2009-20	Lamas Rubiales, Juana	Algeciras	Resolución de revisión del grado de dependencia

Cádiz, 25 de febrero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante Servicio de Protección de Menores sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Don Zaban Sava.

Núm. Expte: 29-33/13.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de desamparo, menores: (D.S.), (G.S.), (D.S.), (M.S.) y (A.S.)

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 25 de abril de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se notifican a los interesados las resoluciones de expedientes de reintegro, que no han podido ser notificados, de las subvenciones individuales concedidas para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, en base a la Orden de 12 de enero de 2010.*

Intentada la notificación de resoluciones de expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social, Gerencia de Barriadas de esta Delegación, sito en la avenida de Luis Montoto, núm. 89, tercera planta, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES, EMIGRANTES RETORNADOS, MODALIDAD GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL RETORNO

Beneficiario: Don Francisco Costa Morano.

Expediente: 541- 2010-077-1.

Subvención: Subvenciones individuales emigrantes retornados.

Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.

Beneficiario: Don Carlos Antonio Bermudo Carmona.

Expediente: 541-2010-078-1.

Subvención: Subvenciones individuales emigrantes retornados.

Modalidad: Gastos extraordinarios derivados del retorno.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 11 de abril de 2013, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Lucena del Puerto, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

##### B A S E S

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Lucena del Puerto. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, las citadas plazas están adscritas a la Escala Básica y se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las citadas plazas se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2011, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21.6.2012, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 181, de fecha 19.9.2012.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Pero, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico o los requisitos que deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 150 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, en su caso.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 150 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 21007923180200003145.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar de conocimiento de los ejercicios.

Quinto. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto celebre la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

1. Pruebas de aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas, que se encuentran en el Anexo I de estas bases.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose rendimientos iguales o superiores a los normales en general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

4. Prueba de conocimientos. Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se adjunta en el Anexo III de estas bases. y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final,

será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Séptimo. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Octavo. Presentación de documentación.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Noveno. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décimo. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Undécimo. Impugnación.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Duodécimo. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 204/2000, de 21 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de Coordinación de Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. En Lucena del Puerto, a 26 de febrero de 2013. El Alcalde, Fdo.: Manuel Mora Ruiz.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
  - 11.1. Depresión.
  - 11.2. Trastornos de la personalidad.
  - 11.3. Psicosis.
  - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
  - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. Aparato endocrino.
  - 12.1. Diabetes.
  - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
  - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
  - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
  - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lucena del Puerto, 17 de abril de 2013.- El Alcalde, Manuel Mora Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 799/2013).*

Don José Manuel González Quintana, Secretario General del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013, al Punto decimotercero del Orden del Día, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«... el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que los ficheros de titularidad pública solo podrán ser creados mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial correspondiente. Según criterio sentado por la Agencia Española de Protección de Datos, los ficheros de los Colegios Profesionales deben ser calificados como públicos o privados en atención a la finalidad para que fueron creados, de forma que si su finalidad se vincula al ejercicio de potestades administrativas, el fichero será de titularidad pública; y en caso contrario, el fichero será de titularidad privada.

En cumplimiento de lo preceptuado en dicho artículo, y ante los cambios informáticos mantenidos en la Sede del Consejo desde la última auditoría de protección de datos practicada, resulta necesario dar de alta en la Agencia Española de Protección de Datos dos nuevos Ficheros de Titularidad Pública del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, para lo que la Comisión Permanente del Consejo,

#### A C U E R D A

Primero. Creación de Ficheros de Titularidad Pública.

La creación de los ficheros de datos de carácter personal de Titularidad Pública, descritos en el Anexo I...

Segundo. Medidas de Seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente Acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Carácter Personal.

Tercero. Publicación e inscripción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LOPD, una vez aprobada la creación de los ficheros, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su inscripción como Fichero de Titularidad Pública en el Registro de Protección de Datos de la Agencia.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Y para que conste y surta efectos donde proceda se extiende la presente certificación en Antequera, a veintidós de febrero de dos mil trece, significando, de conformidad con el contenido del artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Acta de la Sesión a que se ha hecho referencia fue aprobada por la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013.

En Antequera, a 22 de febrero de 2013.- El Secretario General, José Manuel González Quintana.

## ANEXO I

## FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE NUEVA CREACIÓN

## 1. Consejeros:

Nombre del fichero: Consejeros.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Descripción del fichero: Fichero con datos personales de las personas que son o han sido nombrados miembros del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativos y profesionales (nombre y apellidos, dirección profesional, DNI, teléfono, fax, fecha de nacimiento, correo electrónico).

Finalidad y usos previstos: Gestión y control administrativo de los miembros del Consejo titular del fichero.

Personal o colectivo afectado: Letrados que pertenecen o han pertenecido al Consejo titular del fichero.

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida de datos: Nombramiento.

Cesiones de datos personales previstos: Consejo General de la Abogacía Española.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

## 2. AJG.

Nombre del fichero: AJG.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Descripción del fichero: Fichero con datos de los procedimientos de Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita asignados a cada Letrado en los distintos Colegios de Abogados de Andalucía.

Estructura básica del fichero: Datos identificativos del procedimiento judicial o extrajudicial (número de asignación, expediente, asunto, órgano), datos identificativos del Letrado asignado al citado procedimiento (nombre, apellidos, NIF, número de Colegiado, datos identificativos del beneficiario (nombre, apellidos, sexo), datos económicos (módulo de compensación económica), datos identificativos del lugar de prestación del servicio (población, partido judicial, provincia).

Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa y de la retribución de los Servicios de Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita.

Personal o colectivo afectado: Letrados adscritos a los Servicios de Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita en los diferentes Colegios de Abogados de Andalucía.

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida de datos: Colegios de Abogados de Andalucía.

Cesiones de datos personales previstos: Junta de Andalucía.

Medidas de seguridad: Nivel básico.